

Sesión 47^a, en martes 15 de enero de 1963

Ordinaria

(De 16.14 a 19.33)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA E
ISAURO TORRES CERECEDA

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	3248
II. APERTURA DE LA SESION	3248
III. TRAMITACION DE ACTAS	3248
IV. LECTURA DE LA CUENTA	3248
Proyecto sobre revalorización de pensiones. (Petición de pronto despacho)	3249

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre modificación del D.F.L. N° 285, Orgánico de la Corporación de la Vivienda. (Se aprueba)	3250
Proyecto de reforma constitucional relacionada con la división de predios rústicos abandonados o mal explotados. (Queda pendiente)	3250
Proyecto de acuerdo para crear una Comisión Mixta de Senadores y Diputados a fin de que se aboque al estudio de los problemas legales que plantea el artículo 57 de la Constitución Política del Estado. (Queda para segunda discusión)	3258
Renuncia de la Mesa del Senado. (Se rechaza)	3260

VI. INCIDENTES:

Congreso Internacional de Arqueología en San Pedro de Atacama. Felicitaciones al Padre Le Paige. Oficio. (Observaciones del señor Gómez)	3268
Exceso de tributación. Proyecto en favor de los deudores morosos. Oficio. (Observaciones del señor Correa)	3272
Escasez de divisas para la importación de productos básicos. Oficio. (Observaciones del señor Gómez)	3276
Problemas de la provincia de Chiloé. (Observaciones del señor Frei)	3278
Situación económica de los funcionarios del Poder Judicial. Oficio. (Observaciones del señor Ahumada)	3281

*Anexos***ACTAS APROBADAS.**

Sesiones 39ª, 40ª, 41ª, 42ª y 43ª, en 4, 5, 7 y 8 de enero de 1963.	3285, 3287, 3288 y	3291
---	--------------------	------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación del departamento Pedro Aguirre Cerda en la provincia de Santiago	3293
2.—Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, sobre aprobación del Convenio Cultural y de Becas suscrito entre Chile y Ecuador, en Quito, en 1962.	3295
3.—Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, sobre aprobación del Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo	3295
4.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Barrueto sobre retén de Carabineros en Puerto Domínguez, en Cautín	3296

	Pág.
5.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Corbalán (don Salomón) sobre retén de Carabineros en la población Rancagua Sur, en O'Higgins	3296
6.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre escuela para Lolol, en Colchagua	3297
7.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Barrueto sobre escuela para Curaquilla, en Arauco	3297
8.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Corbalán (don Salomón) sobre consultorio externo en la población Rancagua Sur, en O'Higgins	3297
9.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre construcción de nuevo hospital en Puerto Montt	3298
10.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional sobre modificación del N° 14 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado	3298
11.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre beneficios a los propietarios afectados por expropiaciones con motivo de la construcción del embalse La Paloma, en Ovalle	3304
12.—Moción del señor González Madariaga con la que inicia un proyecto de reforma constitucional tendiente a agregar un nuevo inciso al artículo 57 de la Constitución Política del Estado.	3305
13.—Moción del señor Enríquez en la que propone la formación de una Comisión Mixta de Senadores y Diputados que estudie y resuelva los problemas legales que plantea el artículo 57 de la Constitución Política del Estado	3306

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Frei, Eduardo
—Ahumada, Hermes	—Gómez, Jonás
—Alessandri, Eduardo	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Amunátegui, Gregorio	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Larraín, Bernardo
—Barrueto, Edgardo	—Letelier, Luis F.
—Bossay, Luis	—Pablo, Tomás
—Bulnes S., Francisco	—Quinteros, Luis
—Castro, Baltazar	—Sepúlveda, Sergio
—Corbalán, Salomón	—Tarud, Rafael
—Correa, Ulises	—Tomic, Radomiro
—Corvalán, Luis	—Torres, Isauro
—Curti, Enrique	—Videla, Hernán
—Durán, Julio	—Von Mühlenbrock, Julio
—Echavarrí, Julián	—Wachholtz, Roberto
—Enríquez, Humberto	—Zepeda, Hugo
—Faivovich, Angel	

Concurrieron, además, los Ministros de Justicia, de Agricultura, de Tierras y Colonización.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 28 señores Senadores.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Las actas de las sesiones 39^a, 40^a, 41^a, 42^a y 43^a, en fechas 4, 5, 7 y 8 del mes en curso, respectivamente, que no han sido observadas, aprobadas.

Las actas de las sesiones 44^a y 45^a, en 8 y 9 del actual, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos) .

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que crea el Departamento Presidente Aguirre Cerda, en la provincia de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de acuerdo:

1) El que aprueba el Acuerdo Cultural y de Becas suscrito entre los Gobiernos de Chile y Ecuador, en la ciudad de Quito, el 21 de agosto de 1962. (Véase en los Anexos, documento 2), y

2) El que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Dos del señor Ministro del Interior, con los cuales responde a peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable señor Barrueto, sobre construcción de un retén de Carabi-

neros en Puerto Domínguez, provincia de Cautín. (Véase en los Anexos, documento 4), y

2) Del Honorable Senador señor Corbalán González, referente a creación de un Retén de Carabineros en la población Rancagua Sur, de la provincia de O'Higgins. (Véase en los Anexos, documento 5).

Dos del señor Ministro de Educación Pública, con los que da respuesta a las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Ahumada, relacionada con la construcción de un local para el funcionamiento de una escuela en la localidad de Lolol, provincia de Colchagua. (Véase en los Anexos, documento 6), y

2) Del Honorable Senador señor Barrueto, relativa a la construcción de la Escuela de Curaquilla, en el departamento de Arauco. (Véase en los Anexos, documento 7).

Dos del señor Ministro de Salud Pública, con los que responde a peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Corbalán González, concerniente a la instalación de un consultorio externo en la población Rancagua Sur. (Véase en los Anexos, documento 8), y

2) Del Honorable Senador señor Rodríguez, sobre construcción del nuevo Hospital de Puerto Montt. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional, iniciado en un mensaje del Ejecutivo, que introduce modificaciones al N° 14 del artículo 10 de la Constitución Política del

Estado, con el fin de facilitar la reforma agraria. (Véase en los Anexos, documento 10).

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede derechos a los propietarios afectados por expropiaciones con motivo de la construcción del embalse La Paloma, de Ovalle. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor González Madariaga, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional que tiene por objeto agregar un nuevo inciso al artículo 57 de la Constitución Política del Estado. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Otra del Honorable Senador señor Enríquez, a fin de que el Senado acuerde invitar a la Honorable Cámara de Diputados a formar una Comisión Mixta para que informe al Congreso y, en su caso, proponga las soluciones constitucionales y legales sobre diversos puntos relacionados con el artículo 57 de la Constitución Política del Estado. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Queda para tabla.*

Solicitud

Una de doña Marina Zeballos King, en que pide se le otorgue copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo formular indicación para que el señor Presidente de la Comisión de Gobierno apremie el despacho del proyecto sobre revalorización de pensiones, pendiente en ella desde el 18 de diciembre pasado.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Ruego al señor Senador reiterar su indicación en la hora de Incidentes, pues ahora sólo proceden peticiones sobre la Cuenta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Indicaciones como ésta se han formulado muchas veces durante la Cuenta.

De todas maneras, ruego transcribir mi petición al señor Presidente de esa Comisión.

El señor ZEPEDA.—La Comisión de Gobierno ha sido citada para mañana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se resolverá sobre la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan durante los Incidentes.

V. ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DEL D.F.L. N° 285, ORGANICO DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación del decreto número 1.100, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto definitivo del D.F.L. 285, de 1953.

La Comisión propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 34ª, en 18 de diciembre de 1962, documento N° 3, página 2546.*

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 46ª, en 11 de enero de 1963, documento N° 14, página 3243.*

—*Se aprueba el informe.*

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE EXPROPIACION DE PREDIOS RUSTICOS (ARTICULO 10, N° 10, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO).

El señor FIGUEROA (Secretario).—En segundo lugar, figura el informe de la Comisión de Constitución, Legislación,

Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional, iniciado en un mensaje del Ejecutivo, que propone introducir modificaciones al número 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, en lo relativo a la expropiación de predios rústicos abandonados o notoriamente mal explotados.

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 289ª (septiembre de 1961 a mayo de 1962), página 2.455.*

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 10, página 3298.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión, con las firmas de los Honorables señores Letelier, Tomic, Pablo, Alessandri, don Fernando, y Bulnes Sanfuentes, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones que constan en su informe.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Señor Presidente, este proyecto de reforma constitucional, como lo saben los señores Senadores, tiene por objeto permitir el pago diferido de la indemnización en los casos de expropiación de predios abandonados o notoriamente mal explotados.

Recordarán Sus Señorías que la ley 15.020, sobre reforma agraria, recién despachada por el Congreso Nacional y publicada en el Diario Oficial del 27 de noviembre de 1962, en su artículo 15 declara de utilidad pública y autoriza la expropiación, entre otros, de los predios abandonados y de aquellos que estén notoriamente mal explotados y por debajo de los niveles adecuados de productividad, con relación a las condiciones económicas predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades.

Entretanto, nuestra Carta Fundamental, en su artículo 10, número 10, asegura la inviolabilidad de todas las propiedades

sin distinción alguna y que “nadie puede ser privado de la de su dominio, ni de una parte de ella, o del derecho que a ella tuviere, sino en virtud de sentencia judicial o de expropiación por razón de utilidad pública, calificada por una ley. En este caso” —expresa— “se dará previamente al dueño la indemnización que se ajuste con él o que se determine en el juicio correspondiente”.

Sin lugar a dudas, éste es uno de los preceptos más importantes de nuestra Constitución Política, pues consagra la inviolabilidad del derecho de propiedad. Como tal, está comprendido en el capítulo sobre garantías constitucionales y es la expresión más pura y fiel de nuestro régimen democrático.

Sin embargo, como acaban de oír los Honorables señores Senadores, esa norma garantiza la inviolabilidad de todas las propiedades sin distinción alguna y estatuye el pago previo, al dueño expropiado, de la indemnización que se ajuste con él o se determine en juicio.

Como es evidente, no resulta justo dar el mismo tratamiento al propietario que explota la tierra, la hace producir y cumple la función social inherente al derecho de dominio y a quien la abandona o cultiva en condiciones deficientes. En el último caso, la propiedad no satisface la importante finalidad de carácter social que el constituyente le impone, pues su dueño resta a la colectividad bienes de consumo indispensables para la satisfacción de sus necesidades.

El proyecto de reforma constitucional tiende precisamente a diferenciar entre los buenos y malos propietarios, para los efectos de aplicar la ley sobre reforma agraria, recién despachada. O sea, su objetivo es contrario al de la norma vigente, que garantiza esa inviolabilidad sin distinción alguna. La distinción consiste en el pago diferido de los predios abandonados o notoriamente mal explotados.

El primer problema planteado a la comisión de personeros de los partidos de Gobierno encargada de estudiar la iniciativa de reforma constitucional —también fue considerado por la Comisión de Legislación y Justicia del Senado— dice relación a la clase de predios a que se aplicará el nuevo sistema propuesto. Se resolvió aplicar el pago diferido a los predios abandonados o notoriamente mal explotados y por debajo de las condiciones dominantes en la región para tierras de análogas posibilidades.

No hay problemas respecto de lo que debe entenderse por tierras “abandonadas”, pues el abandono es una cuestión de hecho fácil de precisar. En cambio, pueden surgir dificultades sobre el concepto o alcance de predios “notoriamente mal explotados”. Sobre el particular, la reforma proyectada establece, en primer lugar, que los predios deben estar *notoriamente* mal explotados, es decir, que esta circunstancia debe saltar a la vista, ser evidente, manifiesta. Para mayor garantía, esa norma dispone, además, que tales fundos deben encontrarse por debajo de las condiciones normales predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades.

El artículo 15, letra a), de la ley 15.020, señala esa característica en los siguientes términos: “los predios abandonados, como también aquellos que estén notoriamente mal explotados y por debajo de los niveles adecuados de productividad, en relación a las condiciones económicas predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades”.

Como pueden advertir Sus Señorías, hay diferencia entre la redacción de la reforma constitucional en proyecto y la de esa ley. A la Comisión mencionada, lo mismo que a la Comisión técnica de Constitución, Legislación y Justicia, les pareció que esos términos, “por debajo de los niveles adecuados de productividad”, po-

dían prestarse a equívocos, merced a interpretaciones referentes a los niveles de productividad industrial. Por eso, prefirió consignar la circunstancia de la mala explotación del predio sobre la base de un hecho concreto; o sea, que aquél debe estar por debajo de las condiciones normales predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades. Este es un hecho cierto, tangible y perfectamente fácil de probar.

El proyecto permite, entonces, para propender a una conveniente división de la propiedad rústica, el pago diferido de los predios abandonados o notoriamente mal explotados en las condiciones señaladas.

Dispone que, en estos casos, deberá pagarse de inmediato al propietario no menos del 10 por ciento de la indemnización y el saldo en cuotas iguales dentro de un plazo no superior a 15 años y con el interés que fijará la ley.

El señor TARUD.—Con la venia del señor Ministro, deseo formularle una pregunta.

De acuerdo con esa norma, mañana yo podría ofrecer en venta un predio notoriamente mal explotado en 100 millones de pesos y conseguir el pago de 99 millones al contado. Así podría interpretarse "no menos del 10 por ciento al contado". El millón restante sería a 15 años plazo.

En consecuencia, se premiaría a los malos propietarios.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Es posible que el texto de la disposición dé lugar a esta interpretación. Sin embargo, no es ése su alcance. Desde luego, declaro no tener ningún inconveniente para mejorar la redacción en términos de esclarecer el verdadero espíritu del precepto: que el pago se haga con 10 por ciento al contado y el saldo en cuotas iguales, dentro de un plazo prudente. Ese es el sentido.

Por cierto, no ha habido ningún interés en abreviar los plazos ni en aumen-

tar la parte del precio pagadera al contado, tanto más cuanto que sabe Su Señoría que, en el primitivo proyecto, esa parte llegaba al 20 por ciento y el plazo a 10 años, en vez de 15. Nuestro propósito ha sido ampliar aquél y disminuir la cuota al contado.

A continuación...

El señor TOMIC.—¿Me permite, señor Ministro?

A mi juicio, todo proyecto de reforma constitucional es por sí solo importante, y, en este caso, todos —me parece— reconocemos, además, que las modificaciones del régimen de expropiación alteran aspectos básicos del criterio original del constituyente.

Concuerdo con lo que he escuchado a otros señores Senadores, y, si hubiera asentimiento de la mayoría de la sala, pediría votar el proyecto en la sesión de mañana. En tal caso, sería útil para el señor Ministro —sus observaciones tendrían más actualidad— intervenir mañana.

Por lo demás, tengo conocimiento de que muchos Honorables colegas desean intervenir en el debate y ahora no se encuentran presentes o no han tenido oportunidad de imponerse del informe de la Comisión.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Lo importante es que tengamos el quórum necesario.

El señor TOMIC.—¿Para votar el proyecto? Supongo que habrá el mismo interés mañana que hoy. Formulo indicación para que el proyecto se vote en la sesión de mañana.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite, señor Ministro?

Estimo que la mayoría de los señores Senadores concuerda en que la extraordinaria trascendencia de la reforma constitucional proyectada nos obliga a darle un trámite más apropiado e, incluso, fijar plazo para su despacho.

Por eso, pese a constar de un solo ar-

título, sugiero dar al proyecto el mismo trámite que si tuviera dos; vale decir, enviarlo a segundo informe y votarlo el martes venidero. Ahora lo aprobaríamos en general; se recibirían indicaciones hasta mañana, ya sea a las doce del día o a las ocho de la noche.

A mi juicio, ése sería el procedimiento más adecuado para discutir en profundidad reforma tan importante.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la indicación formulada por el Honorable señor Salomón Corbalán.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—No tenemos inconvenientes en aceptar lo propuesto por el Honorable señor Corbalán.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Todos estamos interesados en que la reforma constitucional sea despachada; pero no me parece que su estudio pueda realizarse en forma precipitada. Habría preferido que el proyecto fuera debatido hoy y votado mañana. Se trata de una reforma de orden trascendental.

Bastaría que el precepto en estudio hubiera dicho: "Sin embargo, si con el objeto de propender a la división de la propiedad rústica...", que es lo que interesa, y se hubiera eliminado aquello de "conveniente", que en la Constitución está de más; habría bastado para el objeto. En general, noto que esta redacción se ha hecho con una timidez y una vacilación extraordinarias, muy distante del espíritu que animó a los constituyentes del 25, y esto ocurre ahora cuando la situación social chilena adquiere características crepitantes y toda la América latina hierve por la carencia de alimentos en que se desenvuelve. La subalimentación y el analfabetismo son los males que más la caracterizan.

El señor PABLO.—Participo de la idea de que el proyecto tenga segundo informe, dada su gran trascendencia, y sea debatido en general; pero estimo que, en

el término de una hora, será imposible que los Senadores de las distintas bancas puedan exponer sus argumentos. ¡El proyecto contiene puntos de real importancia!

Formulo indicación para que la sesión ordinaria de mañana se convierta en especial y en aquella se discuta y vote en general el proyecto; el próximo martes lo discutiríamos y votaríamos en particular.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Esa es la idea.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la sala, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Corbalán.

El señor SEPULVEDA.—En la forma propuesta por el Honorable señor Pablo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Exacto. La sesión de mañana tendrá el carácter de especial, y continuará en ella la discusión general. El proyecto pasará a Comisión y se fijará plazo para recibir indicaciones. El martes volverá a la sala para su discusión particular.

El señor TORRES CERECEDA.—¿Se fijaría hora para la votación en general, en el día de mañana?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Sí; sería muy conveniente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Podría votarse a las seis de la tarde.

El señor PABLO.—No; la discusión general no puede limitarse a una hora.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se fijaría las siete de la tarde como hora de votación.

El señor TORRES CERECEDA.—Muy bien.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Nadie se opondría a votarlo favorablemente en general.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Acordado.

El señor PABLO.—¿Qué duración tendrá la sesión especial de mañana?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—De 4 a 7, señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA.—Y se vota a las siete.

El señor CORBALAN (don Salomón).—De acuerdo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Y el plazo para presentar indicaciones vencería también mañana a las siete de la tarde.

Acordado.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Antes de proseguir mis observaciones, deseo contestar al Honorable señor González Madariaga la crítica que ha formulado respecto de la redacción del artículo correspondiente.

Se han empleado en él los mismos términos utilizados por la Constitución en su artículo 10, N° 14, inciso segundo, que dispone que el “Estado propenderá a la conveniente división de la propiedad”. Se prefirió mantener en dicho precepto expresiones ya conocidas, empleadas por el constituyente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿Me permite, señor Ministro?

En conformidad al acuerdo adoptado por la sala, la discusión general se llevará a efecto en la sesión de mañana; de manera que en esa oportunidad Su Señoría podrá continuar con el uso de la palabra.

El señor PABLO.—Pero, el señor Ministro podría aprovechar de dar a conocer su pensamiento en esta sesión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Como Sus Señorías propusieron otra cosa, yo estaba haciéndola efectiva.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sin perjuicio de escuchar hoy al señor Ministro.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si a la sala le parece, concederé la palabra al señor Ministro.

Acordado.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Seré muy breve, señor Presidente.

El inciso segundo del artículo único del

proyecto sometido a la consideración del Congreso establece las garantías para la realización de esta forma de indemnización. Se expresa en él que ella sólo podrá utilizarse en conformidad a la ley que permita reclamar de la expropiación ante un tribunal especial, cuya decisión será apelable ante la Corte de Apelaciones respectiva. Esa ley, como saben los señores Senadores, es precisamente la de reforma agraria, N° 15.020, a que me acabo de referir, y el tribunal especial se halla establecido en su artículo 20. Debe estar formado por un Ministro de la Corte de Apelaciones respectiva, que lo presidirá, por el Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Agricultura y Pesca del Ministerio de Agricultura, que será designado por el Presidente de la República por decreto supremo, y por un representante de la Sociedad Agrícola Regional. Actuará de secretario y de relator del tribunal el secretario de la Corte de Apelaciones respectiva. La ley determina en su artículo 30 las normas a que debe sujetarse la reclamación, sea que ella se refiera al monto de la indemnización o al procedimiento mismo de la expropiación. Como recordarán los señores Senadores, ése es el procedimiento sumario, con algunas modificaciones señaladas en el mismo artículo citado.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite, señor Ministro?

Respecto a la palabra “conveniente” que objeta mi Honorable colega, yo he entendido que no se trata de la conveniencia del proceso general, sino respecto de la división de la propiedad misma.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Exacto.

El señor WACHHOLTZ.—Por tanto, debe hacerse el distingo. No se está hablando de la conveniencia; lo que se está planteando aquí es la división conveniente del predio.

El señor LETELIER.—¿Me permite, señor Ministro?

La razón de ser de la expresión usada es la siguiente: el proyecto primitivo del Gobierno proponía que la reforma se hiciera agregando una disposición en el número 14 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, porque, como todo el proyecto tiende a la división de la propiedad, y en el número 14, inciso segundo, se decía "el Estado propenderá a la conveniente división de la propiedad...", se pensó que el lugar adecuado para ubicar la reforma constitucional era ese número. Sin embargo, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se estimó que no era ése el punto indicado; que debíamos introducir la modificación en el número 10 del artículo 10, por ser ése el que se refiere a la expropiación por causa de utilidad pública. Pero, como se quería mantener el nexo de lo referente a la división de la propiedad, consignado en el número 14, la innovación introducida en el número 10 se comenzó con la frase del inciso segundo del número 14. Esa fue la causa de la redacción actual.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—En seguida, el inciso establece que la ley debe contener un sistema de reajuste anual del saldo de la indemnización, con el objeto de mantener su valor. Desde el momento en que el pago diferido se hará con una pequeña cuota al contado —el 10%— y el saldo en cuotas anuales iguales en el plazo de 15 años, pareció justo a la Comisión señalar en la ley un sistema que tenga por objeto reajustar el saldo de la indemnización.

Se ha pensado tomar como patrón para dicho reajuste el mayor valor que experimente el avalúo fiscal de la propiedad agrícola. Es un patrón único, porque, precisamente, tiene relación con el rendimiento de la propiedad agrícola, vale decir, con la utilidad que ella habría representado al propietario si éste hubiera conservado el predio en su poder. Por otra parte, no es un reajuste excesivo, como podría ser el correspondiente al índice de

precios al por mayor o al por menor o al precio del trigo. En tales casos, los reajustes de las indemnizaciones podrían ser, sin lugar a dudas, desproporcionados, dado que se trata de malos propietarios o de dueños que abandonan sus tierras o las explotan mal.

Pensamos someter muy pronto esta ley a la consideración del Parlamento, en términos que su despacho pueda coincidir con la vigencia de la reforma en estudio.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite, señor Ministro?

Me asalta una duda respecto de la disposición que el señor Ministro analiza en estos instantes.

La terminología económica ha avanzado lo suficiente como para que no sea aceptable dejar consignada en términos tan vagos la expresión "valor". Se dice que se reajustará para mantener "el valor". ¿Cuál? ¿El valor real, el valor monetario? No cabe duda de que el propósito de la disposición es mantener el valor real; es necesario, por tanto, precisar y definir bien el concepto.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Es precisamente, Honorable Senador, la cuestión que se trata de resolver mediante el establecimiento del sistema de reajuste.

El señor WACHHOLTZ.—Pero es menester precisar cuál es el valor que se tratará de mantener mediante el reajuste y el sistema ideado al efecto. No es lo mismo mantener, por medio del sistema de reajuste, el valor real que el monetario.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Decía, hace un momento, que el reajuste debe ser considerado con relación al mayor valor o al mayor avalúo fiscal, para ser más preciso y exacto, de la propiedad agrícola. Cualquier otro factor que se tomara significaría hacer de los predios abandonados o notoriamente mal explotados un magnífico negocio para sus propietarios, pues éstos recibirían el pre-

cio reajustado, con el interés fijado por la ley, y, más aún, su crédito tendría la garantía del Estado. Personalmente, estimo que tal garantía existe; de manera que al establecerse el reajuste es evidente que debe buscarse un patrón o medida que no resulte en manera alguna excesivo ni haga, del predio abandonado o mal explotado, un buen negocio.

Estatuye, por último, la disposición, también como garantía para el propietario, que no podrán iniciarse ni efectuarse nuevas expropiaciones indemnizables a plazo, si existe retardo en el pago de los créditos provenientes de anteriores expropiaciones realizadas en conformidad al inciso precedente. Además, se dispone que en la ley de Presupuestos se consignará siempre el ítem necesario para el servicio de dicho crédito y sus cuotas vencidas servirán para extinguir toda clase de obligaciones a favor del Fisco.

Estas dos disposiciones parecen justas; constituyen, en realidad, una garantía, para ese propietario cuyo predio ha sido objeto de una expropiación, en cuanto al pago diferido de la indemnización a que tiene derecho.

Estos son, en líneas generales, los conceptos principales del proyecto de reforma constitucional sometido a la consideración del Congreso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Es muy agradable, señor Ministro, cambiar impresiones con el Ejecutivo sobre estas materias de orden legislativo. Si ello fuera hábito en el Congreso, serían más cordiales las relaciones entre ambos poderes y se facilitaría el despacho de los asuntos.

Es necesario que el Ejecutivo se dé cuenta de que muchos proyectos de ley han sido perfeccionados en el Parlamento, especialmente en el Senado. A los señores Ministros de Tierras y de Agricultura les consta; la ley de Bosques, por ejemplo, la renovamos integralmente, y

creo que el interés público quedó satisfecho.

Quiero esta vez formular algunas observaciones con relación a la materia en debate, pues me parece que la disposición constitucional, como ahora está, es más exigente: sólo admite la expropiación por causa de utilidad pública, y no la somete sino al pago previo de la indemnización.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Es lo que se modifica.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Pero se modifica en condiciones que, al parecer, no se conjugan con el propósito que nos anima.

La verdad es que, en el agro, cualquier reforma implica energía, acción ejecutiva, casi diría violencia, porque se necesita atropellar derechos, que, en el fondo, amparan ineficacia. Y ¿por qué hay que hacerlo? Porque existe un terrible déficit económico-social en el país. Este no puede seguir viviendo solicitando permanentemente recursos para equilibrar sus presupuestos. En consecuencia, ¿qué debe hacerse? Promover una acción enérgica destinada al aumento de la producción. Ya lo dije, en un discurso. Es algo que machaca mi espíritu. Se debaten aquí con frecuencia procesos monetarios, hasta de quiebra de la paridad cambiaria, resolución, ésta última, que significa la ruina de la mayor parte de la población, en circunstancias de que los dos tercios del presupuesto de divisas son aportados por un solo producto. Contamos con un inmenso litoral y no obtenemos los beneficios adecuados. Además, en este proceso agropecuario, existe un déficit anual que excede los cien millones de dólares, pues debemos importar una serie de productos que en Chile se pueden producir perfectamente.

Esto está diciendo a las claras —sin que haya en mis palabras odio o posición adversa a los tenedores de la tierra; por el contrario— que la tierra debe es-

tar sujeta a un sistema de subdivisión y fácil crédito, que responda a razones de orden técnico y social.

Le confieso, señor Ministro, que cada vez que se me solicita intervención ante instituciones de crédito, no me produce satisfacción hacerlo, porque este proceso no debe estar sujeto a influencias particulares.

Es preciso que todas estas materias sean confiadas —tal como lo propuse en una indicación cuando se discutía la reforma agraria— a un consejo técnico local, donde se proceda a revisar las necesidades del peticionario, a comprobar si el productor ha menester del crédito que demanda para estimular su producción, etc., porque, en ese caso, habría que dárselo, forme o no en los cuadros del régimen imperante de Gobierno, porque el problema es social y debe considerarse con respeto.

De allí, entonces, que, volviendo al proyecto, considero que la disposición constitucional actual es más imperativa que la contenida en el proyecto. La redacción que se propone —y perdónenme los señores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia— me parece alambicada, con un retorcimiento tal que parece que cada palabra hubiera sido destilada con un gotario y calculada para complicar el trámite, con el propósito, de seguro, de defender un derecho que es más aparente que real.

El señor Ministro ha manifestado que la expresión “conveniente división de la propiedad” fue tomada del número 14; pero dicha expresión figura intercalada en un punto que mira más a la propiedad urbana que a la agrícola o rural. La raíz de esta reforma, como bien apunta el Honorable señor Letelier, incide en el N° 10 del artículo 10, de las garantías constitucionales, en que se consagra la inviolabilidad de todas las propiedades, sin distinción alguna. El precepto constitucional expresa: “Nadie puede ser privado de la

de su dominio, ni de una parte de ella, o del derecho que a ella tuviere, sino en virtud de sentencia judicial o de expropiación por razón de utilidad pública, calificada por una ley”. En este caso, se dará previamente al dueño la indemnización que se ajuste con él o que se determine en el juicio correspondiente.

“El ejercicio del derecho de propiedad está sometido a las limitaciones o reglas que exijan el mantenimiento y el progreso del orden social, y, en tal sentido, podrá la ley imponerle obligaciones o servidumbres de utilidad pública en favor de los intereses generales del Estado, de la salud de los ciudadanos y de la salubridad pública”.

Esto, señor Presidente, es claro y responde a un objetivo determinado, pero su propósito no se concilia con la siguiente redacción propuesta en el proyecto:

“Sin embargo, si con el objeto de propender a la *conveniente* división de la propiedad rústica se expropian, por causa de utilidad pública, predios rústicos abandonados o que estén *notoriamente* mal explotados” —pueden estar mal explotados, pero no ser ello notorio— “y por debajo de las condiciones normales predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades, etc.”. Si estamos en un proceso de reforma, de transformación social, no podemos recurrir a conceptos “alambicados” para resolver este problema y hablar de “notoriamente mal explotados y por debajo de las condiciones normales predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades...”.

En Inglaterra, país donde mayor arraigo tiene el derecho de propiedad, se quitó la tierra a un dueño que no atendía las instrucciones que se le impartían desde el condado rural a que pertenecía, a fin de que la propiedad fuera destinada a los objetos que el interés de la colectividad reclamaba, de acuerdo con la comisión de agricultura regional. Y el “Time”

se preguntaba si era posible que en el país donde se había consagrado el derecho a la propiedad pudiera privarse de su derecho a un propietario, aunque hiciera mala explotación de su tierra. El Partido Laborista hizo aprobar la ley respectiva, y después, el Partido Conservador, cuando asumió calidad de Gobierno, no se atrevió ni siquiera a modificarla.

Hay que abrirse a la evidencia. Evitemos los desmanes, los abusos, pero reconozcamos la realidad de las cosas. Si no avanzamos en este proceso, mientras discutimos si son galgos o podencos, nos alcanzarán los acontecimientos.

En seguida, el proyecto contiene otra frase alarmante para mí. La mencionó el señor Ministro, pero me parece que le dio otro alcance. Es la siguiente:

“Esta forma de indemnización sólo podrá utilizarse en conformidad a la ley que permita reclamar de la expropiación ante un Tribunal Especial, . . .” Lo estatuye también la Constitución actual, cuando señala que debe procederse en conformidad a la ley. Y sigue el artículo:

“No podrán” —plural— “iniciarse ni efectuarse nuevas expropiaciones indemnizables a plazo si existe retardo en el pago de los créditos provenientes de anteriores expropiaciones realizadas en conformidad al inciso anterior”.

El señor Ministro expresó —me parece habérselo oído— que incidía en el caso de un particular, pero el plural empleado y el tono en que está concebida la idea, según se ve a las claras, se aplicará en sentido general. Y como la disposición indica que no podrán iniciarse ni efectuarse nuevas expropiaciones indemnizables a plazo si existe retardo en el pago de los créditos provenientes de anteriores expropiaciones, nos encontramos con que, producido un caso de retardo en el pago de una expropiación, se suspende el régimen de expropiaciones de la tierra, y todo el sistema de la reforma agraria se desatiende, con los consiguientes perjui-

cios que para el problema social de Chile tal procedimiento perturbador significaría. Es natural, por lo tanto, que debe darse otra redacción a esta disposición. Se dice por ahí que, de hecho, debe entenderse que en la ley de presupuestos hay un ítem para el pago de estas obligaciones.

En ningún caso se debe suspender el proceso de transformación social del agro chileno, el que, según sabemos, está por debajo de las necesidades del país. Muchos de nosotros nos hemos impuesto de un informe que acaba de emitir el presidente de la Comisión Agraria de la FAO, en el cual se llega a conclusiones aterradoras. Por lo demás, lo hemos dicho en reiteradas ocasiones: la producción agropecuaria del país está por debajo del crecimiento vegetativo de la población. Esto es ya bastante.

Termino manifestando que me complace de la presencia del señor Ministro, a fin de que podamos introducir en el proyecto las enmiendas necesarias para dejarnos a todos tranquilos.

COMISION MIXTA DE SENADORES Y DIPUTADOS PARA INFORMAR SOBRE ALCANCES DEL ARTICULO 57 DE LA CARTA FUNDAMENTAL. PROYECTO DE ACUERDO.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Corresponde, en seguida, tratar el proyecto de acuerdo presentado por el Honorable señor Enríquez.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El proyecto de acuerdo a que se acaba de referir el señor Presidente, dice como sigue:

“Considerando:

“1.—Que el Honorable Senado rechazó la resolución de su Presidente que negó lugar a la petición de autoconvocatoria formulada por veinticuatro señores Senadores, declarando, por su parte, que esa resolución infringía lo dispuesto por

el artículo 57 de la Constitución Política del Estado.

“2.—Que tres Comités de la Honorable Cámara de Diputados, en comunicación dirigida a Su Excelencia el Presidente de la República, manifiestan que, a su juicio, la resolución del Presidente del Senado interpreta y aplica correctamente el aludido artículo 57.

“3.—Que, aun cuando la opinión de tres Comités de la Honorable Cámara no importa pronunciamiento válido y oficial sobre la materia de parte de esa Corporación, a diferencia de lo ocurrido en el Honorable Senado, en que ese pronunciamiento existe, representa en todo caso un desacuerdo sobre la recta interpretación del ya citado precepto contenido en el Art. 57 de la Constitución Política.

“4.—Que es a todas luces evidente la conveniencia que hay en que ambas ramas del Congreso uniformen su criterio sobre la cabal interpretación y aplicación que debe darse a la referida disposición constitucional.

“5.—Que la cuestión suscitada en torno a como debe ser entendido dicho precepto mira, asimismo, a las relaciones del Congreso con el Poder Ejecutivo, de modo que cada uno pueda moverse dentro de la órbita de sus atribuciones, ejerciendo en lo que sea legítimo las facultades que la Carta Fundamental les concede, y todo dentro de los principios de independencia, equilibrio y mutua colaboración entre los Poderes del Estado,

“El Senado acuerda:

“Invitar a la Cámara de Diputados a integrar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados para que, en relación con el artículo 57 de la Constitución Política, informe al Congreso y, en su caso, proponga las soluciones constitucionales y legales sobre los siguientes puntos:

“1) Si pueden coexistir o si son excluyentes la convocatoria a sesiones extraordinarias hecha por el Presidente de la

República y la autoconvocatoria del Congreso;

“2) Si en la legislatura extraordinaria convocada por el Ejecutivo puede éste incluir otros asuntos o negocios legislativos durante su vigencia, o si éstos deben ser materia de otra u. otras convocatorias;

“3) Si un proyecto de ley que figura en la convocatoria del Ejecutivo puede ser retirado por éste a su sola y exclusiva voluntad; y

“4) Si puede el Presidente de la República, por su sola voluntad y pendientes los proyectos que la motivaron, clausurar la legislatura extraordinaria convocada por él mismo”.

El señor QUINTEROS.—¿Es una moción? ¿Quiénes la firman?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Enríquez.

Los Comités Conservador y Liberal han pedido segunda discusión.

El señor SEPULVEDA.—Hemos solicitado segunda discusión con el solo objeto de tener oportunidad de estudiar el verdadero alcance de la proposición que hemos conocido en este instante.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Queda para segunda discusión.

Tiempo de votaciones.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL (ENMIENDA DEL N° 10 DEL ARTICULO 10).

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Quiero hacer presente que diversos señores Senadores han solicitado de la Mesa se cambie el plazo para presentar indicaciones en el proyecto de reforma constitucional. Se lo había fijado hasta mañana a las siete de la tarde y ahora se pide que sea hasta la una del jueves.

Me permito recordar que mañana a las siete de la tarde sería la votación en general.

—Se accede a lo solicitado.

RENUNCIA DE LA MESA DEL SENADO.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En votación la renuncia de la Mesa.
—(*Durante la votación*).

El señor TOMIC.—Hablaré en nombre de los Senadores democracristianos para reiterar el planteamiento que hicimos oportunamente en este debate que ha culminado con la renuncia de la Mesa del Senado.

Pedimos la autoconvocatoria porque estimamos indispensable defender la autoridad y los derechos del Congreso Nacional dentro de una correcta interpretación —así nos pareció, por lo menos, a la mayoría del Senado— del texto constitucional correspondiente.

Con tal finalidad, firmamos la solicitud en que pedimos la autoconvocatoria, en compañía de 24 señores Senadores, la mayoría del Senado. Con el mismo objeto, y al igual que los demás Honorables colegas firmantes de la solicitud, votamos en contra de la resolución del Presidente del Senado, quien creyó que podía negarse a convocar pese a que la mayoría de los Senadores había pedido la autoconvocatoria.

Pues bien, consideramos que la primera finalidad, vale decir, la de mantener a salvo los derechos del Congreso Nacional en concordancia con la interpretación mayoritaria del alcance del artículo 57, fue ampliamente lograda por la resolución del Senado, y, tal como lo expresé en una sesión anterior, estimamos plenamente alcanzado el objeto que nos propusimos.

El otro propósito simultáneo perseguido era que el Congreso pudiera votar un proyecto de ley de reajuste para defender el derecho de los sectores lesionados por la devaluación monetaria, lo cual sólo podía conseguirse mediante la autoconvocatoria, en atención a que el Gobierno había retirado del Congreso su iniciativa de ley. El Ejecutivo volvió a en-

viar el proyecto. Aunque se ha aprobado un porcentaje que no compartimos, se ha respetado el mecanismo constitucional.

Están cumplidos, pues, los dos objetivos. No nos interesa, ni nunca nos interesó, según lo dimos a conocer en todo momento tanto al señor Presidente del Senado como a los Comités, crear un conflicto teórico de poderes, ni colocar a nuestro Honorable colega señor Zepeda en una situación difícil, ni siquiera aprovechar este error del Ejecutivo para tratar de originar una modificación en las mayorías parlamentarias.

Por estas razones, y ante la renuncia del señor Presidente del Senado después de haberse producido dos pronunciamientos claros de la mayoría de la Corporación y no teniendo nuestros votos mayor influencia, preferimos abstenernos frente a la renuncia, a fin de mantener nuestra intervención en el campo sustantivo que nos movió a pedir la autoconvocatoria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La renuncia del señor Presidente del Senado, que ahora votamos, es la consecuencia de una disparidad de criterio en la interpretación de una disposición constitucional, y no dé desconfianza en la persona del Honorable colega señor Zepeda, quien desempeña esas funciones.

El incidente constitucional que llegó a interesar a la opinión pública se halla superado, en primer término, porque el proyecto de reajuste al sector particular asalariado ha sido reintegrado al conocimiento del Congreso, y en segundo lugar, porque se han presentado varias indicaciones de reformas de la Carta Fundamental del Estado. Pasado también el ardor de la discusión a que dio origen la demanda de autoconvocatoria, se puede apreciar que si el proyecto no hubiere sido retirado del conocimiento del Parlamento, se habrían obtenido los mismos resultados que ahora se conocen, pues no se habrían originado incidentes de naturaleza alguna.

Nos interesa dejar constancia del curso de este proceso al momento de rechazar la renuncia al señor Presidente de la corporación, para que lo ocurrido sirva de experiencia. Sabe también el señor Presidente que, desde los primeros instantes, puse en sus manos una fórmula que conducía al arreglo de la situación en términos más o menos parecidos a los que se han realizado.

No es, pues, sólo el rechazo de la renuncia del Honorable señor Zepeda por cumplimiento de una orden de partido, lo que ahora está en juego, ya que esto no prestigiaría al Honorable colega, porque los cargos de confianza descansan en el mérito personal de las personas y no en el imperio de la autoridad. En forma más clara, rechazamos la renuncia del Honorable señor Zepeda porque sus condiciones personales y el respeto que guarda a los derechos de cada miembro del Congreso, nos merecen consideración.

Voto que no.

El señor GOMEZ.—Al margen de la disciplina y de las órdenes de partido, votaremos por el rechazo de la renuncia presentada por la Mesa del Senado, pues nunca estuvo en juego la confianza que nos merecen las personas del Presidente y del Vicepresidente de la corporación. Se produjo un diferendo de apreciación respecto de un artículo de la Carta Fundamental. Ello, a nuestro juicio, ha sido resuelto por la sala. No obstante el Presidente del Senado no necesita poner dicho acuerdo en ejecución, por cuanto el proyecto de reajuste del sector privado, que motivó la petición de autoconvocatoria, ha sido incluido nuevamente en la legislatura extraordinaria.

De manera que el problema suscitado ha quedado resuelto. Por tal circunstancia, votamos por el rechazo de la renuncia presentada.

El señor AHUMADA.—Nuestra actitud jamás ha tenido un criterio personalista en contra del señor Presidente del

Senado. Por lo contrario, en el curso del debate hemos expresado el respeto que nos merece la persona del señor Presidente. Sólo disentimos de él acerca de un problema constitucional que aún está pendiente.

El Honorable señor Enríquez ha presentado un proyecto de acuerdo en el cual expresa que, ante la actitud dubitativa de un sector de la corporación frente a una materia de carácter constitucional que, para nosotros, fue clara y definida, debe designarse una comisión mixta de Senadores y Diputados con el objeto de dirimir esta discrepancia constitucional.

El Comité del Partido Liberal se ha opuesto a tratar de inmediato sobre la formación de una comisión mixta. Yo le ruego deponga su oposición a fin de tratar el referido proyecto de acuerdo en esta oportunidad.

Voto en contra de la renuncia de la Mesa.

El señor FAIVOVICH.—Al votar negativamente la renuncia presentada por el señor Presidente del Senado, deseo dejar de manifiesto que, en mi opinión, hubo confusión en los planteamientos hechos en torno a este problema, a raíz del retiro hecho por el Ejecutivo de un proyecto de ley, retiro que, en concepto de algunos señores Senadores y en el mío, constituyó un error, pues el Gobierno debió dejar que la materia fuera resuelta dentro de los trámites constitucionales y haber hecho uso oportunamente de su facultad de veto. En vez de haber dejado que las cosas siguieran por el cauce natural, el Ejecutivo estimó conveniente retirar el proyecto. Tal actitud pudo merecer la crítica de muchos sectores del Congreso Nacional. En mi opinión, él ejerció la facultad que estaba consagrada por la práctica inveterada del Parlamento. Si lo hizo bien o lo hizo mal, es problema de apreciación. Pero que actuó dentro del marco constitucional —aquí quedó demostrado que se había procedido así en

numerosísimas ocasiones—, para mí es asunto que no admite discusión. En vez de haberse seguido el camino de representar la inconveniencia de la actitud del Ejecutivo, se desencadenó un problema de carácter constitucional, cual fue el de una convocatoria del Congreso Nacional estando ya citado por el Ejecutivo. Y junto con desatar este problema específico, se entró a dar interpretación al artículo 57 de la Constitución Política del Estado y se analizaron varios otros puntos, como el referente a que el Ejecutivo, al convocar al Congreso, debe señalar taxativamente los proyectos que se incluyen en la convocatoria, materia que también fue debatida aquí, donde se demostró que no ha sido nunca ésa la práctica. Incluso, ha habido casos en que el Ejecutivo ha citado sin señalar ningún proyecto en la convocatoria. Asimismo, se promovió debate respecto a la posibilidad de que el Ejecutivo pudiera retirar de la convocatoria un proyecto, cualquiera que fuese el trámite en que se encontrara. Algunos colegas discutimos este problema y propusimos lo que se acaba de sugerir ahora mediante la indicación del Honorable señor Humberto Enríquez. Los Comités Radical, Liberal y Conservador, en apoyo de un proyecto de acuerdo del Senador que habla, estimaron que, por tratarse de una materia controvertible, que a la luz del precepto constitucional y de la práctica no podía ser resuelta, y, si realmente existía el deseo de solucionarla, sólo un camino podía conducir a la solución: por el cauce constitucional y legal, auspiciar la formación de una Comisión Mixta de Senadores y Diputados que estudiara el asunto y propusiera una reforma constitucional o la dictación de leyes interpretativas, para resolver, dentro de la dignidad, el respeto y la consideración que todos los sectores del Parlamento se deben, una cuestión promovida con calor y que ofrecía variadas interpretaciones.

Por lo expuesto, junto con votar negativamente la renuncia del Presidente del Senado, adhiero a la petición del Honorable señor Enríquez, quien inició un proyecto de acuerdo exactamente igual al presentado por el Senador que habla, en unión de los Comités Radical, Liberal y Conservador.

El señor CORREA.—Deseo expresar sólo dos palabras.

La sala ya conoce el juicio que emití hace días con relación al proyecto de acuerdo, acogido por la mayoría de esta alta corporación, que la Mesa estimó como un voto de censura por su actuación.

Entonces, manifesté que, a mi juicio, la Mesa no hizo sino cumplir con el deber constitucional expresamente señalado al Presidente de esta alta corporación.

Se ha reconocido nuevamente, en esta oportunidad, que tanto el Honorable señor Zepeda como mi Honorable amigo el Senador Alvarez merecen todo el respeto de la corporación, por lo cual mi voto será negativo para la renuncia por ellos presentada.

Ha recordado el Honorable señor Faivovich que, oportunamente, los Comités Radical, Liberal y Conservador presentaron un proyecto de acuerdo casi idéntico, en el fondo, al propuesto por el Honorable señor Enríquez. Ruego, en estas circunstancias, a mis Honorables colegas Comités de los Partidos Liberal y Conservador tengan a bien acceder al ruego que formulamos de retirar su solicitud de segunda discusión respecto del proyecto auspiciado por el Honorable Senador por Concepción, como un modo de que la sala, una vez adoptado el pronunciamiento acerca de la renuncia de la Mesa, pueda tratar dicha materia en esta misma sesión.

Voto que no.

El señor BOSSAY.—Deseo dejar constancia de que, en mi concepto, en estos momentos no estamos abocados a un debate sencillo derivado de la renuncia pre-

sentada por el Presidente y el Vicepresidente del Senado, sino a un problema más hondo.

Si pretendemos dar ahora sólo una solución de cortesía y destacar las condiciones morales de un hombre, únicamente conseguiremos dar nacimiento a una etapa de inestabilidad de la Mesa del Senado. Seguramente, los miembros de ella continuarán en el desempeño de sus cargos, pero no faltarán incidentes, en las semanas y meses venideros, que determinarán en la vida del Senado una etapa de total y absoluta inquietud política.

Todos los sectores del Senado, sin excepción, han coincidido en un aspecto. Lo expresó el Partido Conservador, por labios de su presidente, el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, al hacer recuerdo de la enmienda patrocinada por él en la Cámara de Diputados. Lo hicieron presente los sectores liberales, por boca de sus diversos oradores, y casi todos los Senadores radicales, desde el discurso ya citado por el Honorable señor Faivovich, hasta las intervenciones y proposiciones de acuerdo de los Honorables señores Enríquez, González Madariaga y Ahumada. También concordaron en ello los partidos del Frente de Acción Popular y la Democracia Cristiana. Me refiero a la necesidad de obtener, de una vez por todas, mediante la interpretación o modificación —porque podemos tener diferencias en cuanto al medio para llevar a la práctica la solución definitiva del problema— del artículo 57 de nuestra Carta Fundamental, el que nos sea permitido, en los ocho meses de duración de la legislatura extraordinaria, dar solución a problemas de gran urgencia, derivados de la no inclusión de ciertas materias en la convocatoria o de la práctica tradicional del retiro de ella de proyectos de ley.

En asuntos de poca importancia, ello no constituye sino un problema ocasional o transitorio, que no cala muy hondo en la opinión pública ni produce conflic-

tos en la vida del Parlamento. Pero en materias de trascendencia, como la que acaba de producir las diferencias de opinión, por fortuna, ya superadas, y otras que pueden presentarse tarde o temprano, el problema puede revestir gravedad.

No olvidemos que los señores Alessandri y Del Río no son eternos en sus cargos de Presidente y Ministro del Interior, respectivamente, porque más adelante vendrán otros. En cambio, los problemas de Chile son permanentes, y el Congreso no puede quedar marginado de ellos durante los ocho meses de legislatura extraordinaria ni privado de dar su opinión y tratar de resolverlos.

En una sesión anterior, los Honorables señores Enríquez y Faivovich propusieron una solución: constituir una comisión bicameral que estableciera de modo permanente las condiciones a que debe sujetarse el retiro de un proyecto de ley de la convocatoria presidencial y, por otra parte, dictar normas sobre la inclusión en ella de materias que, en concepto de ambas ramas del Congreso, deben ser tratadas con urgencia, por exigirlo así el interés nacional.

Participo de las palabras pronunciadas por los Honorables señores González Madariaga y Ahumada: ninguno de nosotros —y creo que ni siquiera los Senadores que han votado esta tarde por la aceptación de la renuncia del señor Presidente— tiene objeciones que hacer respecto de la persona del Honorable señor Zepeda. Por ello, si la mayoría de nosotros nos guardamos respeto mutuo y aun mantenemos vínculos de amistad en el Congreso Nacional, resulta pobre el rechazo de la renuncia fundado en tales circunstancias. Porque no se trata, simplemente, de un problema de buen trato social. No sólo es cuestión de decir: "¡Qué simpático es este Presidente, qué caballero, qué buena persona; qué bien respeta a los señores Senadores!" Sabemos que hay mar de fondo; de modo que, si no damos un corte

definitivo al problema, éste surgirá de nuevo en cualquier momento. De ahí la necesidad de dictar normas definidas respecto de la inclusión de proyectos en la convocatoria y del retiro de ellos.

Por eso —quede ello bien entendido—, mientras no se trate este proyecto de acuerdo, que constituye una buena solución, pues en sesenta días la comisión bicameral puede dar un corte definitivo al problema, el rechazo de la renuncia, este “no” cordial y amistoso que estamos dando muchos Senadores, no resuelve, a mi juicio, el asunto de fondo.

Voto que no.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, comparto las expresiones vertidas respecto de las personas de los señores Presidente y Vicepresidente del Senado, pues en este asunto no hay cuestiones de orden personal, ya que todos guardamos hacia ambos la mayor consideración e, incluso, afecto. Pero, como lo acaba de decir el Honorable señor Bossay, el problema es otro.

¿Qué se quiere precaver o solucionar con el proyecto de acuerdo que he presentado y para el cual se ha pedido segunda discusión? Estamos ante un hecho concreto: esta corporación ya se pronunció sobre la interpretación que debe darse al artículo 57 de la Constitución Política del Estado, y en ello discrepó de la resolución adoptada por el Presidente del Senado.

En este sentido, como ya lo dije en sesión anterior, no puede hablarse de mayoría ocasional de un grupo de Senadores, pues se trata de un acuerdo del Senado. Pero después ha surgido una hecho nuevo: los Comités Liberal, Conservador y Radical de la Cámara enviaron una carta a Su Excelencia el Presidente de la República, en la cual le dicen que, a su juicio, la interpretación auténtica, cabal, del artículo 57 es la hecha por el señor Presidente del Senado.

Hago presente que no se trata de una resolución de la Cámara de Diputados, sino de la opinión de tres de sus Comités; pero como éstos constituyen mayoría, podemos encontrarnos mañana con que, respecto de esta materia, el Senado piense blanco, y la Cámara de Diputados, negro, lo cual motivaría un conflicto entre ambas ramas del Congreso, que todo aconseja evitar. Ahora, si se uniformara la opinión del Congreso, bien podría ocurrir que el Ejecutivo, por su parte, tuviera opinión contraria.

De ahí que, para zanjar este estado de cosas, he propuesto como solución invitar a la Cámara de Diputados a formar una comisión bicameral, idea similar a la formalizada por mí en otra oportunidad y que hube de retirar posteriormente, y muy semejante a la que, por su parte, presentó el Honorable señor Faivovich.

Insisto en que hubo pronunciamiento del Senado y en que no lo hay de la Cámara, pues sólo hemos conocido la opinión de tres de sus Comités. Ahora, en razón del respeto que nos debemos los poderes del Estado y por nuestro común anhelo de procurar la máxima armonía entre ellos, limitando la esfera de atribuciones de cada uno, he presentado este proyecto de acuerdo, que creo sencillo y que salva las dificultades por los caminos constitucionales, legales y reglamentarios. En caso contrario, nos abocaremos a una situación sumamente difícil: rechazamos la renuncia del señor Presidente del Senado, pero está vigente la resolución adoptada por la Corporación sobre el artículo 57.

Por estas consideraciones he formulado el proyecto de acuerdo. Entre tanto, señalo la situación difícil a que puede verse abocado el propio Senado, si no se da curso a mi iniciativa.

Voto por el rechazo de la renuncia.

El señor DURAN.—No creo que sea ésta la oportunidad de repetir las causas

o hechos que motivaron la discrepancia de opinión entre el juicio emitido por el Presidente del Senado, frente a la solicitud de 24 señores Senadores, opinión que compartieron muchos Honorables colegas de distintos bancos, y de la mayoría de la Corporación, porque el problema a que estamos abocados en estos instantes es otro.

Comparto el criterio señalado aquí, en el sentido de que se ha planteado un problema de orden constitucional, respecto del cual hubo discrepancia de opiniones, lo que generó un largo debate. Recuerdo que, en el curso de mis observaciones, hice notar que la interpretación dada por primera vez al artículo 57 de la Constitución crearía dificultades dentro del propio Parlamento, tanto más cuanto que no sabíamos cuál sería el juicio que, respecto de materia tan importante, sustentaría la Cámara de Diputados.

Insistí en esos puntos de vista, con el objeto de ir analizando las crisis que en definitiva podrían plantearse si se aceptaba la tesis defendida por 24 señores Senadores, y la Cámara, por su parte, la rechazaba.

Como lo expresa el Honorable señor Enríquez, en uno de sus considerandos, tres Comités, representativos de la mayoría de esa corporación, emitieron un juicio favorable a la tesis constitucional sustentado por el Presidente del Senado. En consecuencia, no cabe ninguna duda de que la interpretación del artículo 57 es un problema cuestionado.

Se ha propuesto invitar a la Cámara de Diputados, a constituir una Comisión Mixta, fórmula que ya se había insinuado en esta corporación, con el objeto de interpretar el artículo 57, y si esa interpretación se acomoda con el criterio sostenido en forma permanente, estudiar la posibilidad de modificar el precepto en referencia o dictar leyes interpretativas.

Con relación a esta materia, comprendo que el problema no quedará íntegramente solucionado por la vía de la apreciación

interpretativa, pues se trata del juicio de uno de los poderes del Estado. El Ejecutivo podría decirnos que esta resolución le es inoponible; pero, si más allá del criterio interpretativo, se llegara, por la Comisión Mixta, a ideas de reforma, la situación sería diferente.

Siempre resultaría útil aclarar un problema en el cual, durante largos debates, se han expresado juicios discrepantes.

Es natural que quienes defendieron, en el seno de esta corporación, la tesis de la mayoría tengan razones jurídicas, en su concepto, valederas. Por otra parte, quienes impugnamos la tesis sostenida por los Honorables colegas y defendimos la posición expuesta por el Presidente de la Corporación en un oficio que todos recordamos, también tenemos razones de valor. Pues bien, no cabe duda de que, desde todo punto de vista, es conveniente llegar a la solución que permite, tanto al Senado como a la Cámara de Diputados, abordar el problema de la interpretación misma y, más allá, como dice el proyecto de acuerdo, estudiar las reformas constitucionales o legales que puedan ser recomendables por parte de dicha Comisión Mixta.

De tal manera que declaro mi aceptación a la proposición formulada en las sesiones pasadas y reiterada en esta oportunidad por mi Honorable colega el señor Enríquez.

Marginando mi opinión del problema que en este instante se debate, creo que la Mesa, que ha presentado su renuncia, ha merecido, como lo han expresado los Honorables colegas, el respeto y la consideración de todos los sectores del Congreso. Tanto el Presidente como el Vicepresidente, que adhirió a ese informe, expresaron su anhelo de dejar en libertad al Senado.

Diferentes colegas han manifestado, acerca de la composición de la Mesa —que obedece a normas y pactos que en las democracias juegan en virtud del entendimiento de los distintos partidos que for-

man una mayoría—; no tener, respecto del señor Presidente, ninguna inquietud de carácter personal o de crítica, sino, simplemente, el anhelo de buscar una fórmula que permita encauzar las dificultades de acuerdo con las normas de convivencia que rigen en el Senado, como asimismo, respecto del trato que debemos a los señores Diputados.

Por eso, también expreso mi opinión favorable a la Mesa, dirigida por nuestro distinguido colega el Honorable señor Zepeda e integrada por el Senador y correligionario don Humberto Alvarez, y, en consecuencia, voto negativamente la renuncia presentada por ellos.

El señor JARAMILLO.—Señor Presidente, al concurrir con mi firma a la petición de autoconvocatoria del Congreso Nacional, jamás cruzó por mi mente la idea de que tal problema podría tener relación con la estabilidad de la Mesa del Senado.

Conocen mis Honorables colegas el aprecio, afecto y distinción que los Senadores liberales profesamos por nuestro ilustre correligionario y Presidente del Senado, como, asimismo, por su Vicepresidente don Humberto Alvarez.

Por lo demás, recuerdo que en esa oportunidad fueron los Comités de la corporación que nos representan quienes otorgaron competencia y jurisdicción al Presidente del Senado, a fin de que éste fallara sobre la discrepancia producida. De ahí que, como abogado, como hombre de derecho, jamás me sentiré agraviado porque, al sostener un punto de vista, éste sea sometido al conocimiento y resolución de una tercera persona autorizada para ello.

Estoy convencido de que nuestro Honorable colega señor Zepeda, a la luz de su conciencia y de su versación constitucional, ha actuado con buena fe y el mayor patriotismo. Por eso, votaré en contra de las renunciaciones de los señores Presidente y Vicepresidente del Senado.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, al finalizar ya esta votación, los

Senadores liberales deseamos expresar, en primer término, la satisfacción con que vemos la amplia mayoría que permitirá al Senado rechazar, esta tarde, las renunciaciones formuladas por el Honorable señor Zepeda, nuestro correligionario, y por el distinguido Senador radical don Humberto Alvarez, ante de integrar la Mesa en carácter de Vicepresidente.

El rechazo de la renuncia por la mayoría señalada es una reiteración de la confianza que la casi totalidad de los miembros de la corporación dispensa a los integrantes de la Mesa. Constituye, también, una prueba de la consideración, gran respeto y afecto que los señores Senadores sienten por el Presidente y Vicepresidente de esta rama legislativa, sentimiento que nos complace comprobar.

En esta oportunidad, al agregar nuestro voto al rechazo de la renuncia, sólo queremos insistir en nuestra firme convicción de que el Presidente del Senado, al resolver acerca de la solicitud presentada por la mayoría de los miembros de la corporación, aplicó, en uso de facultades que le son privativas constitucionalmente, en forma correcta el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, al atenerse, como lo hicimos presente durante el debate, a los reiterados e invariables precedentes de esa norma constitucional; y no podía esperarse que se apartara, de manera sorpresiva y violenta, de ellos.

La resolución adoptada, según lo expresamos en sesiones anteriores, no tiene otro alcance que la manifestación de un criterio diferente de parte de los señores Senadores que aprobaron el voto que provocó la renuncia de la Mesa, respecto de la interpretación del artículo mencionado. Con relación a tal materia, mantenemos nuestra tesis y estamos seguros de que la corporación no ha tomado otra resolución que la ya adoptada por el Presidente, pues sólo a él compete convocar extraordinariamente al Congreso, de acuerdo con el artículo 57.

En cuanto a la petición que se nos ha

formulado por el presidente del Comité Radical, don Ulises Correa, y por otros Senadores de esas bancas, en orden a retirar nuestra oposición, a fin de poder resolver esta tarde o en una próxima oportunidad acerca del proyecto de acuerdo presentado por el Honorable señor Enríquez, deseo recordar que, precisamente, con ocasión de un voto propuesto durante el debate de este asunto —que fue tan extenso, acucioso y exhaustivo—, formulamos una indicación, firmada por el Honorable señor Faivovich, por el representante del Comité Conservador y por el Senador que habla, en su calidad de Comité Liberal, la cual, en su esencia, es del mismo tenor que la de dicho señor Senador. De manera que no podemos oponernos a que en esta oportunidad se resuelva una materia como la planteada por el Honorable señor Enríquez, que tiende al nombramiento de una comisión mixta con el objeto de estudiar el alcance del artículo 57; proponer las enmiendas constitucionales y legales que sean necesarias, a fin de evitar futuras divergencias de esta naturaleza en la interpretación de la Carta Fundamental y mejorar, también, el mecanismo constitucional, que es el propósito de todos nosotros.

Si no hemos querido prestar de inmediato nuestro asentimiento para tratar y votar el proyecto de acuerdo formulado por el señor Senador, ha sido porque, como lo dije en una sola frase, ello obedece a nuestro propósito de estudiar un poco su alcance, pues no hemos tenido oportunidad de hacerlo. No tenemos inconveniente en facilitar el estudio de la materia y obtener una pronta resolución; pero, desde luego, adelantamos que, si bien compartimos la idea fundamental contenida en su parte resolutive, no podemos participar de la redacción de algunos de sus considerados, pues en ellos se vuelve a plantear, en otro terreno, el mismo conflicto, que no sería solamente el de estudiar, por una comisión mixta, el alcance constitucional controvertido y proponer la solución adecuada.

Eso es todo. Voto que no.

El señor BULNES SANFUENTES.— No participaré en esta votación, pues me encuentro pareado con el Honorable señor Ampuero. De no mediar tal circunstancia, me habría pronunciado, con el mayor gusto, por el rechazo de la renuncia de los miembros de la Mesa. Procedería así, en primer término, porque mediante la larga convivencia que he tenido con ellos en el Parlamento, he podido comprobar que reúnen todas las condiciones de idoneidad para desempeñar rectamente sus altos cargos; y, en segundo lugar, porque considero, según lo manifesté en su oportunidad, que el señor Presidente del Senado, al negarse a la convocatoria solicitada por veinticuatro señores Senadores, dio al artículo 57 de la Constitución la única interpretación posible y lícita, a la luz de las reglas de la hermenéutica legal y del sentido común.

Deseo aprovechar el fundamento de voto, para referirme, en nombre del Comité Conservador, ya que mis Honorable colegas que lo integran no tendrán ocasión de hacerlo, al otro punto que se ha tratado durante esta fundamentación de votos: el proyecto de acuerdo presentado por el Honorable señor Enríquez. Concordamos con la idea de nombrar una comisión mixta para estudiar los diferentes puntos a que él se refiere. Pero pedimos segunda discusión, porque deseábamos imponernos con mayor detenimiento del sentido de los considerados de esa iniciativa.

Debo declarar que, después de un examen —reconozco que ha sido muy ligero—, lo único que he podido comprobar, con relación a esos considerados, es que no estoy de acuerdo con ellos, especialmente con la redacción que se da al primero, según el cual el Senado aparece rechazando la resolución adoptada por su Presidente. A mi juicio, a la corporación no le corresponde aceptar ni rechazar una decisión que tome su Presidente en uso de una atribución privativa. Puede el Senado manifestar disconformidad con tal resolución; expresar su desacuerdo con ella,

incluso, censurar al Presidente, pero no es tribunal de apelación ni órgano de consulta que deba aceptar o rechazar la determinación de aquél.

Este punto a que me refiero no es meramente académico. Ya en la sesión anterior el Honorable señor Enríquez sostuvo la tesis de que el Senado se encontraba autoconvocado; que los acuerdos adoptados por la corporación, referentes al dictamen emitido por su Presidente, significaban revocar esa decisión —una especie de sentencia de apelación— e importaban que el Senado se hallaba autoconvocado. No deseo aprobar ligeramente ese considerando y dejar la impresión o abrir el camino para que, mañana, pudiera afirmarse que la idea sustentada por el Honorable señor Enríquez en la sesión pasada es compartida por todo el Senado.

El Comité Conservador aceptaría retirar su solicitud de segunda discusión, siempre que en el proyecto se eliminaran los considerandos, que están absolutamente de más, o, en caso de no eliminarse, que en el considerando primero se sustituyera la expresión “que el Senado rechazó la resolución de su Presidente” por “que el Senado manifestó su desacuerdo o su disconformidad con la relación de su Presidente”.

El señor ENRIQUEZ.—No hay inconveniente.

El señor BULNES SANFUENTES.—

El Honorable señor Enríquez manifiesta que no hay inconveniente en modificar esa parte de los considerandos. En tal sentido, quedaría retirada la oposición del Comité Conservador.

—*Se rechaza la renuncia de la Mesa (20 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 3 abstenciones y 4 pareos).*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En cuanto a la petición formulada por el Honorable señor Bulnes, debo manifestar que no hay acuerdo para reabrir el debate; hay oposición para someter el asunto a segunda discusión.

El señor GOMEZ.—¿Quién se opone?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Un señor Senador.

El señor GOMEZ.—¿Cómo se llama?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—El Comité Socialista.

El señor AMUNATEGUI.—¡Un aliado...!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Se suspende la sesión, por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 17.57.*

—*Continuó a las 18.30.*

SEGUNDA MORA.

VI. INCIDENTES.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

CONGRESO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGIA CELEBRADO EN SAN PEDRO DE ATACAMA, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

El señor GOMEZ.—Señor Presidente:

Asistí, hace unos días, a la inauguración del Congreso Internacional de Arqueología en San Pedro de Atacama, provincia de Antofagasta, convocado por el padre Gustavo Le Paige.

La CORFO entregó ese día al uso público una hermosa y funcional hospedería. La construyeron con piedra caliza del lugar y ostenta, en el salón, mineral de cobre y ostenta, como adorno y mampostería, y madera de cactus. El Director General de Turismo ofreció un almuerzo en la Hostería. Durante el almuerzo, oímos a la esposa del Ministro señor Philippi una observación muy inteligente: “Esta tierra del Norte” —me dijo— “encuentro que se parece a la tierra de Castilla; los colores ocres y rojizos de su suelo, su aspecto rudo y hosco, casi violento, a ratos; la piedra

de las casas que vi en Toconao, son ingredientes que están en el paisaje castellano...".

Porque me pareció tan aguda la observación la consigno aquí, para agregar, de paso, que no sólo en el paisaje se parecen Castilla y el norte de Chile, sino, también, y muy principalmente, en el carácter de sus pueblos. La altivez, el desprendimiento, el señorío, la sobriedad, la tenacidad y la hidalguía de los castellanos son rasgos muy acusados en nuestros "rotos" de la pampa. En Castilla nunca hubo vasallos, y hasta el más modesto labriego es un señor... señor de sí mismo, de sus actos, de sus gestos, de sus modales... "Pobre seré, pero yo mando en mi hambre" —me dijo un día un atezado trabajador tocopillano... ¿Dónde está la diferencia entre éste y aquellos que le dijeron un día al rey: "cada uno de nos vale tanto como vos y todos juntos más que vos"?

Hay, sin duda, un misterioso parecido entre ambos pueblos. Sea, tal vez, porque la geografía se mete, quieras o no, en el alma de las gentes y la va tallando, templando, gota a gota, a lo largo del tiempo y las generaciones; sea porque la simiente castellana, al contacto con la aridez nortina, que tanto se parece a la meseta esteparia, produjo esos indios señores, como el muchachito de tez oscura, mechones tiesos y pómulos salientes que se acercó a la mesa del festejo e interrogado por la esposa del Ministro, le respondió con desenvoltura, sin darle importancia, como si nada: "Mi apellido es Cervantes, señorita...".

No puedo, en esta oportunidad, dejarme llevar por la incitación del tema y las meditaciones que él mismo plantea, porque el objetivo de estas palabras, en lo central, es otro: referirme al Congreso de Arqueología, de carácter internacional, que navegó, con singular singladura, por los siglos aborígenes y por los montes y collados de la precordillera andino-ataca-meña, con su velamen bien henchido. Diré,

no obstante, que los trabajos del Congreso se llevaron a cabo sobre paisajes muy rudos, de ocre y rojo, pero no por ello menos hermosos que aquellos en que prevalece el verde, sobre la gleba árida del desierto, frente a un murallón almenado de volcanes, desconocidos, por cierto, en los contornos esteparios de la meseta peninsular, y que dan al conjunto atacameño una dimensión cósmica y casi mitológica; ante la mirada sorprendida e indiscreta del hombre del altiplano, mezcla extraña y hermosa de indio y español, cuyo peso y presencia han de influir tan decisivamente en las profundas transformaciones que empiezan a conmover a nuestro continente.

Vinieron delegaciones de todo el continente americano y de Europa al torneo convocado por Le Paige. Vinieron los expertos más famosos en la ciencia arqueológica, cuyos nombres prefiero callar, por temor a omitir alguno.

En los actos del domingo, Le Paige hizo entrega al país de un edificio circular, que lo vi construir con sus manos, subido en los andamios y asistido por los muchachos de Atacama, de dimensiones bastante mayores que este hemicycleo del Senado y que se halla a medio terminar, pues ni el piso está concluso, y en cuyo lugar reservado a la gran cúpula habían colocado provisionalmente unas carpas de campaña de los militares que dirige el eficiente Comandante Juan Vidal. En ese edificio inacabado instaló nuestro buen fraile sus gredas, sus piedras, sus cacharros, sus momias, sus restos de tejidos y canastos de mimbre, sus metales, sus calaveras, sus tabletas de rapé, sus lanzas, sus morteros, todo su arsenal, en fin, arrancado a la montaña en su paciente y abnegada labor de muchos años.

Uno de los arqueólogos venidos ya había dicho que la clave del hombre americano está en San Pedro de Atacama. La clave la arrancó Le Paige al arcano, llevado por su pasión, levantándole las fal-

das a la cordillera, a la que le fue sonsacando sus misterios con un claro afán de ayudar al hombre a dar respuesta a sus grandes interrogantes: ¿Qué somos? ¿De dónde venimos? ¿Hacia dónde vamos?

¿Desde cuándo data la presencia del hombre en América? ¿Es anterior o posterior a la existencia de los artistas primitivos que pintaron los bisontes en las cuevas de Altamira? ¿Cuándo apareció sobre la tierra este intruso que es el hombre? ¿Descendió de los árboles? ¿Siempre tuvo necesidad de habitar o vivió alguna vez, en forma natural, como lo hacen los demás animales? ¿Surgió en un punto del planeta o en varios o muchos puntos a la vez? ¿Desde cuándo hace política?

Los hombres de ciencia reunidos en San Pedro de Atacama nos dirán sus conclusiones. El carbono 14 debe de haberles servido para arrojar alguna luz sobre el material acumulado. Esperamos con mucho interés esos resultados.

Fueron hermosos y emotivos los actos de inauguración. Honraron al Gobierno con su presencia en ellos los Ministros Ernesto Pinto Lagarrigue, de Obras Públicas, y Julio Philippi, de Tierras. Demostraron así una sensibilidad que ha sido muy poco común en la tradición gobernante chilena. Al hablar, Le Paige dijo que el reconocimiento que en esos instantes recibía lo merecían los niños atacameños que le ayudaron a encontrar los cacharros; los mismos en cuya compañía le conocimos hace ya bastantes años, cuando, recién llegado a la comarca, le vimos desgarrado, sin afeitar, con la sotana maltraída y los zapatos cambiados..

Desde esta tribuna, expresamos al arqueólogo Le Paige el testimonio de nuestro respeto, admiración y agradecimiento por la contribución tan poderosa que ha hecho y está haciendo a la cultura de nuestra patria y por haber llevado el nombre del modesto pueblito cordillerano, San Pedro de Atacama, a las más altas ci-

mas del conocimiento arqueológico universal.

Parecerá extraño que un radical, incrédulo y masón, por añadidura, rinda este homenaje a un hombre que es, además, el cura párroco de San Pedro de Atacama; pero yo digo a Sus Señorías que son atributos de radical y masón el desprejuicio, la actitud antisectaria y la hidalguía para reconocer el mérito, dondequiera que se encuentre.

También estoy agradecido a Le Paige, como nortino, porque ha revelado la existencia de San Pedro de Atacama a la conciencia nacional. En sus palabras del domingo, expresó textualmente: "San Pedro de Atacama no sólo no era conocido en el mundo, sino tampoco dentro de Chile"... ¿Para qué digo más si con eso está dicho todo? El nos ha ayudado, como presidente del Centro para el Progreso de San Pedro de Atacama, en nuestra labor de llevar a la conciencia nacional el convencimiento sobre la importancia de nuestro altiplano, tan cargado de riquezas en el subsuelo y en el que, si prosperaron culturas y civilizaciones en el pasado lejano, habrá de prosperar otra de sello occidental, no menos importante en el porvenir, cuando los pueblos de América se decidan a caminar juntos y a paso firme la ruta segura de su complementación.

Los actos del domingo se iniciaron a los sonos de los himnos de Chile, Bolivia, Argentina y el Perú. Los problemas del Laucaca no han perturbado la serenidad proverbial de los nortinos, y es así como en Atacama se habló de fraternidad y se la practicó. Hermoso ejemplo, que ojalá recogieran los convulsionados y los histéricos de donde sean, especialmente los de las cancillerías...

En honor del Congreso, bailó también la "diablada" con sus trajes vistosos y sus máscaras fantasmagóricas; bailaron los "caballitos" y los "avestruces", y el "toro" paseó a brincos su cola —brocha sin

pintura— por las caras de los mirones. En medio de los sonos monótonos y los contoneos, un viejo atacameño me sopló al oído: el “toro” ya no representa al español enemigo que había que dominar; ahora el toro enemigo es el centralismo santiaguino...

Alabé denantes la sensibilidad de dos Ministros al asistir a los actos de San Pedro. Quiero coger la oportunidad para declarar que esa sensibilidad ha existido no sólo en hechos más o menos superficiales, como podría ser la concurrencia a un acto, sino también en otros más profundos y que significan reforma y progreso. En efecto, nuestras reiteradas ponencias en favor del desarrollo agrícola del departamento de El Loa han sido escuchadas. No hace mucho, asistí a una conferencia de alto nivel, como dicen ahora, con los Ministros Ernesto Pinto, Orlando Sandoval y Julio Philippi, asesorados por los más importantes funcionarios, entre los que destaco a Eduardo Silva, vicepresidente ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, Raúl Matus, jefe del Departamento de Riego del Ministerio de Obras Públicas, y Joaquín Leiva, gerente de la Caja de Colonización Agrícola. Allí se acordó un plan de regadío y rehabilitación de suelos de extraordinaria importancia para las zonas de Calama, Chiu Chiu, San Pedro de Atacama y Toconao. Ese plan ha sido iniciado con eficiencia e interés. Algunas obras de riego ya están en el trámite de la propuesta. En lo que respecta a la acción del Ministerio de Agricultura, puedo decir que se han enviado técnicos eficientes y se está actuando de modo muy satisfactorio. Es la primera vez, en la historia de Chile, que el Ministerio de Agricultura cumple sus deberes en el departamento de El Loa. El honor de ello ha correspondido a un Ministro radical: Orlando Sandoval Vargas. Me complace dejar constancia de ello, sobre todo cuando lo hago

con el aval de mi independencia de juicio, que supongo reconocida por todo los sectores del Senado, especialmente cuando me refiero a los problemas de las provincias que represento.

Atacameños y toconares hablaron con el Ministro Pinto para significarle su interés en la ruta internacional de Huaytiquina. El Senador que habla expresó en tal oportunidad que la indicación que él hizo con el Honorable señor Wachholtz, por E^o 100.000, para ser invertidos en dicha ruta, en el sector que se extiende desde Toconao hasta el punto fronterizo de Huaytiquina, había sido aprobada, según acuerdos a que el Honorable señor Ulises Correa, jefe del Comité Radical, le manifestó haber llegado con el señor Ministro de Obras Públicas. El señor Ministro de Obras Públicas. El señor Pinto Lagarrigue desmintió esos acuerdos con el señor Correa, por lo cual me permito trasladar el problema al señor Senador y, también, al Honorable señor Wachholtz, para que tengan a bien hacer un reajuste de posiciones y llegar a una aclaración satisfactoria con el señor Pinto. Todos los sectores de la población de El Loa están pendientes y esperan con mucha ansiedad tal aclaración.

Regresamos, después de la inauguración del Congreso de San Pedro, con una sensación muy grata. Escalamos con la camioneta los cerros salados, cubiertos de extrañas y espectaculares figuras pétreas, y enfilamos hacia Calama, por la pampa ancha y llana como el pecho de un hombre. La noche caía como un licor en la copa cósmica formada a nuestra espalda por los volcanes y a nuestro frente por la curva inmensa del horizonte.

Solicito, finalmente, que el Senado oficie al padre Gustavo Le Paige, para felicitarlo por la obra de trascendencia universal que está realizando, para honra de Chile.

He dicho.

El señor TORRES CERECEDA (Pre-

sidente).—En conformidad al Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, en nombre de Su Señoría.

El señor JARAMILLO.—Y en el mío, señor Presidente.

El señor CURTI.—También en nombre de los Senadores conservadores.

El señor GOMEZ.—Me gustaría que el oficio fuera enviado en nombre del Senado, ya que el padre Le Paige se ha sacrificado por el país.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Reglamentariamente no se puede, señor Senador, en virtud de no haber quórum en la sala para adoptar acuerdos.

El señor GOMEZ.—Entonces, en nombre del Comité Radical.

El señor JARAMILLO.—Y del Liberal.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se enviará el referido oficio en nombre de los Comités Radical, Liberal y Conservador.

FACILIDADES TRIBUTARIAS A CONTRIBUYENTES MOROSOS. PROYECTO DE LEY Y OFICIO.

El señor CORREA.—Señor Presidente, a fines del año recién pasado, el Senado hizo justicia a un gremio muy prestigioso, al aprobar el proyecto de reajuste de remuneraciones de los miembros del Colegio Médico de Chile, de acuerdo con la importancia de las funciones que desempeñan en materia de asistencia social.

Para la dictación de aquella ley, hubo necesidad, como ocurre de ordinario, de buscar diversas fuentes de financiamiento. Celebré que, entre otras, el Ejecutivo incluyera una que antes no había querido tocar ni acoger: el otorgamiento de facilidades especiales para el pago de las contribuciones morosas.

Se hizo cargo el Gobierno, en aquella ocasión, de un hecho que me había in-

quietado hace ya mucho tiempo: quienquiera que tenga contacto con las actividades del trabajo o visite las provincias debe llegar a la conclusión bien sensible de que muchos miles de nuestros conciudadanos, debido a su desesperada situación económica, no pueden pagar oportunamente sus obligaciones tributarias.

Con el patrocinio del Ejecutivo, digo, se dictó la ley número 15.021, de 16 de noviembre del año recién pasado. Por desgracia, como suele ocurrir, en la disposición que comento, el legislador no quiso o no pudo resolver la dramática realidad que vive gran parte de nuestros compatriotas, quienes, como consecuencia del actual estado de la economía, no han podido cumplir sus deberes tributarios con oportunidad.

Diversas restricciones hicieron inoperante la ley. Desde luego, ésta dispone que cuantos deseen acogerse a sus franquicias deberán cancelar anticipadamente el 10 por ciento del valor de la deuda y acreditar el pago de la totalidad de los impuestos o contribuciones semejantes a los adeudados al 31 de diciembre de 1961 que se devenguen con posterioridad y hasta el 30 de junio de 1962.

Ambas exigencias dieron un resultado bien preciso, que a nadie puede extrañar si se piensa —repito— que miles de contribuyentes no han podido dar satisfacción a sus deberes para con el Fisco.

Además, para acogerse a los beneficios del precepto mencionado, se fijó un plazo de sólo 45 días. Esto impidió aliviar a la caja fiscal, pues fueron poquísimas las personas que pudieron aprovechar esas franquicias. Mucho menos significó tender una mano a los deudores en desgracia.

No es la primera vez que me refiero a este asunto. Aquí hay sensibilidad para preocuparse en forma permanente de los problemas, aun cuando afecten a grupos reducidos, por ejemplo, de doscientos individuos en situación difícil. El Senado,

sin distinciones de ningún género, presta toda su atención y apoyo para ayudarlos a superar sus dificultades. Empero, es crítica la situación actual de los contribuyentes.

¿Cuántos están en mora en el pago de sus obligaciones? ¿Cuarenta, cincuenta, sesenta mil? No puedo indicar su número con exactitud, pero, en conjunto, deben adeudar al erario no menos de 65 mil millones de pesos, cifra superior al doble del último presupuesto de la Administración radical, que ascendió a 29 mil millones de pesos.

A mi juicio, los poderes públicos, de una vez y para siempre, deben hacerse cargo de la situación que aflige a esos sectores, pues todo todo lo que se arguye es falso, de falsedad absoluta.

Hace mucho tiempo, a propósito de una indicación que formulé para los efectos de condonar intereses penales, sanciones y multas, se alegó que así destruíamos la conciencia tributaria de los chilenos, fomentábamos el hábito de no pagar las obligaciones y defendíamos a los poderosos. Ahora las páginas de los diarios de Santiago, tal como antes, están atiborradas de las nóminas de los modestos propietarios de las afueras de la ciudad y de los poseedores de pequeñas parcelas, cuyos inmuebles son sacados a remate.

Los teorizantes han manifestado que tal estado de cosas se debe al bajo interés pagado por los deudores morosos. Antes pagaban el 1 por ciento mensual, y se dijo que aumentándolo al 2 por ciento se solucionaría todo. Sin embargo, junto con subirlo, se duplicó el monto de las contribuciones adeudadas. Después, con criterio simplista, se argumentó la necesidad de alzar el interés al 3 por ciento. Pues bien, elevado a ese porcentaje, hoy día los contribuyentes deben al Fisco la más alta suma de toda nuestra historia. ¡Nunca antes se había visto nada semejante!

En verdad —repito—, esos hombres, por estar diseminados en todo el país, por tener diversas actividades, ideologías políticas, clases sociales y credos religiosos, no han merecido hasta hoy la atención de los poderes públicos.

Deseo que legislemos sin hipocresías, de acuerdo con la realidad que palpamos al visitar las diferentes zonas del país. Quiero que a esos hombres les tendamos la mano y les demos facilidades acordes con la difícilísima situación en que viven.

Según mi parecer, dictar leyes como la antedicha significa, además de perder tiempo, trazar rayas sobre el agua.

He presentado a la consideración del Senado un proyecto que es casi la copia exacta del auspiciado con anterioridad por el Ejecutivo. La diferencia consiste en la eliminación de todos los factores que, en definitiva, influyeron en el fracaso de esa ley. Desde luego, suprime la cuota del diez por ciento al contado y la obligación de acreditar previamente estar al día en el pago de los compromisos tributarios correspondientes al semestre siguiente. Por último, en vez de dar el precario plazo de cuarenta y tantos días, mi iniciativa de ley otorga uno de noventa, para permitir que los contribuyentes puedan acogerse a los beneficios pertinentes. No debe olvidar el Senado que, según la ley en referencia, el plazo de cuarenta y cinco días rigió entre los meses de noviembre y diciembre, que, a juicio de los hombres de empresa y en especial de los agricultores, constituyen la peor época para la recaudación de impuestos.

Solicito a Su Señoría tenga a bien oficiar al Ejecutivo, en mi nombre, para pedirle la inclusión de dicho proyecto en la actual convocatoria.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor CORREA.—Ahora, es necesario pensar en nuestra responsabilidad

y en la gravedad inmensa que reviste para Chile el ánimo del Congreso de seguir estableciendo nuevos impuestos.

Hace muchos años, se habló de angustia tributaria; después, de fatiga tributaria, y hoy no ha faltado quien hable de farándula tributaria.

Recordemos que se ha estimado indispensable aprobar una reforma del sistema impositivo chileno. Hay inquietud en el país frente a ella, dadas las vagas noticias que a su respecto se tienen.

Estimamos que una reforma de esa índole es un conjunto de disposiciones que persigue una finalidad precisa: la de que todos paguen de acuerdo con sus ingresos. Pero en el país existe el temor de no ser aquélla sino una ley más de impuestos, que elevará la actual tasa sin consideración a un hecho tan grave: que la economía se encuentra estacionaria. Mi Honorable amigo el señor González Madariaga declaraba hace poco que una de sus preocupaciones más grandes —que todos compartimos— es la referente a la producción agropecuaria, y decía, con todo fundamento: Chile sigue todavía en la necesidad de abastecerse del exterior. ¡Pero si estamos importando al año 120 millones de dólares en alimentos! Yo me pregunto, ¿cuándo se discutirá en el Congreso un proyecto de ley que signifique estimular la producción nacional...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—Exacto.

El señor CORREA.—...en todas sus manifestaciones? No tengo a la mano las materias despachadas por nosotros; pero estoy convencido de que, si las analizara, llegaría a la conclusión de que casi todos los proyectos que hemos tratado significan nuevas cargas para el erario y la imposición de nuevos tributos. Y esto ¿hasta dónde nos llevará? Cada día los hombres de trabajo ven más frustradas sus legítimas esperanzas. Esos hombres ya no realizan sus actividades ordinarias; viven permanentemente en los bancos pi-

diendo la renovación de las obligaciones que allí tienen contraídas. El poder de compra ha desaparecido en forma de que ya es difícil vender los productos que se cosechan, y junto a eso se advierte el otro absurdo de que ellos se venden a precios ínfimos, mientras el consumidor los paga a precios escandalosos. Por eso, conviene que el Congreso medite sobre este asunto. Quiero sólo citar dos o tres ejemplos. Hay un proyecto que, en el afán de buscar fuentes de financiamiento, grava los dólares de corredores, en 50 por ciento, por la diferencia entre ese tipo de dólar y el libre bancario. ¡Pero si el interés del país, el afán de los gobernantes es que la paridad de cambio no exceda ciertos límites! Y en todos los países se hacen esfuerzos desesperados por ordenar la economía.

Hace poco, tuve la suerte de viajar al Asia. Observé que el Japón, que perdió la última guerra y que hace seis años consiguió que abandonaran su territorio las fuerzas de ocupación, tiene, en la hora presente, una reserva de tres mil millones de dólares y ha invadido y sigue inundando con sus productos todos los mercados del mundo. Otro tanto sucede en Italia, que también perdió la guerra y tiene una gran reserva de dólares. Por eso ya se habla del "milagro italiano".

En nuestro país, ya no queda ni una sola posibilidad de nuevas fuentes de recursos mediante impuestos. Quiero citar dos casos que provocan viva inquietud a dos de las provincias que me honran con su representación en el Congreso. Me referiré a la de Curicó.

Desde los días de la Colonia, todos los meses viajan muchos cientos de curicanos a los baños de El Azufre ubicados en la República Argentina, a 6 kilómetros de la línea fronteriza divisoria. Son gente modesta que va en busca de salud. Para llegar a esos baños, hay un solo camino, que termina en los baños mencionados y no es posible continuar viaje al

país vecino, dada la configuración del terreno. Se llega a los baños de El Azufre y, obligadamente hay que regresar a Curicó. Pues bien, de acuerdo con la ley dictada por nosotros, cada persona que visita aquellas termas debe pagar un impuesto de treinta mil pesos. ¡Pero si se trata de personas modestísimas, que deben pagar esa suma por una estada de sólo seis días; de modo que ahora están en la aflictiva situación de no poder atender al restablecimiento de su salud por falta de recursos.

Otro tanto ha ocurrido en Talca. Se estableció la necesidad, tanto por las autoridades del transporte de Chile como de Argentina, de construir un camino internacional entre Talca y las provincias argentinas de Mendoza y San Rafael. El proyecto fue largamente estudiado, se llevó a la práctica y, hace sólo dos años y medio, fue inaugurada la ruta, con gran júbilo de parte de los habitantes de la zona central y de Argentina, pues se pensó, con lógica, que por ese camino podría realizarse un intercambio comercial, especialmente de maderas chilenas por ganado argentino, y que vendrían turistas, como han venido muchos, a las playas de Constitución. Pero ha ocurrido el hecho bien sensible de que, cuando empezó a establecerse el intercambio comercial y el fomento del turismo, como consecuencia del camino internacional de Talca, el Congreso de Chile aprobó el impuesto de 30 mil pesos a los viajes al exterior. ¿Qué sucedió? Que ello ha afectado gravemente las posibilidades de los habitantes de la zona central de viajar a la República Argentina por el paso del Pehuenche. Pero hay aún más; Argentina, según noticias no oficiales, tendría la intención de gravar con 5.000 pesos nacionales el viaje de los argentinos a la zona central chilena.

Mis Honorables colegas que tienen la paciencia de escucharme comprenderán

la gravedad de tal situación. ¿Conviene que el país se aisle, se encierre en su territorio, sin tomar contactos de turismo ni de comerciar con los países vecinos? Pienso que no y que es muy seria la situación que denuncio.

Pido se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Hacienda, para pedirle se sirva, a la mayor brevedad, estudiar la posibilidad de superar los inconvenientes de orden tributario que dificultan esos viajes, y los de los habitantes de la zona central a las termas de El Azufre, a donde han concurrido siempre; y que no se obstruya el intercambio turístico y comercial que se estaba iniciando por la vía El Pehuenche, en cuya construcción el propio Estado chileno invirtió cuantiosos recursos.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado.*

El señor CORREA.—En cambio, señor Presidente —cosa curiosa—, mientras el Congreso de Chile, instado por la necesidad de satisfacer la voracidad ya insaciable de la caja fiscal, impone cada día nuevos tributos, algunos absurdos, ¿qué ocurre en el país más capitalizado del mundo? Todo lo contrario: en Estados Unidos, se suprimen impuestos como medio de que la economía de cada individuo sea lo más sólida posible.

Tengo aquí, a la vista, un despacho telegráfico publicado en los diarios de hoy:

“El Presidente John F. Kennedy propuso hoy la mayor reducción del impuesto a los ingresos en la historia —una rebaja de 13.500 millones de dólares que ha de cumplirse en tres etapas anuales entre este año y 1965.

“Los contribuyentes individuales ahorrarían eventualmente 11 mil millones de dólares al año de conformidad con un programa de prioridad que Kennedy dio a conocer en su tradicional mensaje al Congreso sobre la situación de Estados

Unidos. El resto de los beneficios iría a las corporaciones.

“La primera etapa de las reducciones propuestas para 1963 alcanzaría un total de 6 mil millones de dólares, equivalente a una de las más grandes reducciones en impuestos que se haya hecho en el pasado.

“Kennedy expresó que su deseo es que los tipos del impuesto individual sean reducidos, del actual 20 a 91 por ciento, a un promedio más razonable de 14 a 65 por ciento. Pidió al Congreso que redujera el tipo máximo de impuestos a las corporaciones del 52 por ciento al 47 por ciento, que fue el nivel existente con anterioridad al conflicto de Corea.

“Aproximadamente una cuarta parte de las resultantes pérdidas en ingresos sería recuperada mediante reformas a la ley impositiva, manifestó Kennedy.

“El levantamiento del secreto sobre la reducción en los impuestos fue indudablemente el punto más destacado de su mensaje de 4.500 palabras, que fue transmitido por radio y televisión a todo el país.”

Mientras en el país más capitalizado del mundo se reducen los impuestos, el Congreso de Chile, a instancias del Ejecutivo, establece toda clase de gravámenes, hasta llevar a la desesperación a quienes todavía trabajan en Chile.

Desde esta alta tribuna, expreso a los hombres de trabajo mi adhesión en la hora de infortunio que están viviendo; les declaro que, mientras tenga voz en esta corporación, no descansaré, hasta que se les haga justicia. No omitiré sacrificio de ninguna naturaleza para que esta verdadera condonación amplia que auspicio sea cuanto antes ley de la República. Tampoco descansaré en el ruego a mis colegas en orden a impedir, en cada oportunidad que se nos propongan, nuevas medidas impositivas, por su gravedad para la débil economía del país.

Nada más.

El señor TORRES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Gómez en el turno del Comité Radical.

DIFICULTADES PARA IMPORTACIONES BASICAS EN PROVINCIAS DEL NORTE. OFICIOS.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente, con relación al problema cambiario y en lo referente a la importación de alimentos en las provincias, la oficina de Antofagasta del Banco de Crédito e Inversiones me ha hecho llegar una carta firmada por el agente de dicha oficina y el jefe de cobranzas extranjeras. La carta es del siguiente tenor:

“Señor Jonás Gómez G., Senador de la República. Presente. Honorable Senador: Por intermedio de la presente, informamos a usted que el Banco Central de Chile de ésta, durante el mes de enero de 1963, no ha practicado ventas de cambios a futuro para ganado en pie, ni tampoco ventas para artículos de la ley 12.858 (leche en polvo, condensada, azúcar, aceite y mantequilla) es decir, de los US\$ 300.000 asignados para el ganado y los US\$ 200.000 para el resto de los artículos; divisas que aún se encuentran sin poderlas utilizar.

“Consultado el Banco Central de Chile al respecto, nos informaron que estaban esperando la confirmación de parte de su Comité Ejecutivo, para proceder a realizar las ventas que nos ocupan.”

“Además, tenemos pendientes por cubrir US\$ 300.000 de Importaciones que han cumplido con más de 180 días de embarcadas (lo establecido son 120 días) todas de artículos alimenticios de la ley 12.858. Esta demora se debe a la carencia total de retornos de exportación en esta plaza, situación que hemos puesto en su conocimiento y del propio Ministro de Hacienda y Banco Central de Chile.”

“Ahora todo esto va en perjuicio y descrédito del país, pues no encontramos formas para excusarnos ante nuestros co-

mitentes extranjeros por la mora en efectuar los pagos, por no disponer de divisas, aún más los exportadores se están negando a efectuar futuros embarques, lo que traería como consecuencia el grave problema del abastecimiento de esta zona y el encarecimiento de los artículos de primera necesidad.”

“Agradecemos a Ud. de antemano toda la atención que siempre nos ha dispensado tan gentilmente, nos ofrecemos attos. y Ss. Ss.

Banco de Crédito e Inversiones.”

Esto revela una situación en extremo grave, pues significa que la crisis de divisas que afecta al país no le permite disponer de ellas ni siquiera para las importaciones más necesarias, como son las de alimentos, o bien que se está haciendo uso indebido de las mismas, procediendo con favoritismo en beneficio de determinados importadores de Santiago y otros puntos y a costa del derecho de todos los habitantes del norte a disponer de lo necesario para adquirir alimentos.

Sus Señorías saben que gran parte de los artículos de primera necesidad se importan en las provincias nortinas en virtud de las disposiciones de la ley 12.858, que autorizó la internación de alimentos esenciales. Ahora, como se establece en esta carta, no se proporcionan las divisas necesarias y se está recurriendo a un procedimiento que podemos calificar de semejante al “cheque sin fondos”. Se encuentran vencidos los 120 días del plazo fijado por el Banco Central para diversas coberturas; han transcurrido 180 días, y en la aduana de Antofagasta hay montones de mercaderías que se están pudriendo, porque el citado banco no entrega las coberturas, pese a su compromiso de cambio a 120 días de la fecha de embarque.

Yo sé que en Santiago se están cubriendo operaciones a un plazo menor. Esto es extraordinariamente grave. Deseo que

estos antecedentes sean puestos en conocimiento del Ministro de Hacienda, para que resuelva sobre la situación expuesta.

Aun más, tampoco se están cubriendo importaciones hechas de acuerdo con las leyes 12.937 y 13.039, que implantaron un régimen especial para la zona norte. El plazo de 120 días de cobertura ha sido excedido en otros 120 y aun más, y las coberturas no se realizan, lo cual está infringiendo lo ordenado en dichas leyes. En efecto, el artículo 20 de una de ellas dispone que no regirán las limitaciones ni prohibiciones ni cualesquiera de las condiciones o restricciones en vigencia para el resto del país. La ley estableció que ni siquiera se podría aplicar esta disposición y hacer coberturas a 120 días. Sin embargo, se aplicaron los 120 días, se ha excedido el plazo en 120 días más y no se está cumpliendo la obligación del Estado de cubrir dichas importaciones.

Deseo que se oficie al Ministro de Hacienda, para solicitarle una explicación general sobre la situación de divisas porque atraviesa el país. Sería interesante que el señor Ministro concurriera al Senado, a fin de que, si lo tuviera a bien, diera una información completa sobre la materia. Es muy extraño que, mientras Chile está exportando y se están produciendo retornos de la gran industria del cobre y de la minería en general, no haya divisas para la importación de los alimentos y elementos básicos a que me vengo refiriendo. Esto es muy grave, señor Presidente, y necesitamos una aclaración satisfactoria de parte del Gobierno.

Deseo que en el mismo oficio, se pidan informes acerca de cuáles han sido las coberturas que se han estado haciendo dentro de plazo en el resto del país y en qué forma se resolverá esta situación de alimentos que aqueja a las provincias del norte.

Es muy extraño que, mientras el Ministro de Economía habla de que pondrá

rejas en el Estadio Nacional para encarcelar a los especuladores, el Ministerio de Hacienda no entregue las divisas necesarias para poder fijar los costos de los productos de importación, en especial los alimentos.

Aquí hay demagogia a las claras y a la vista. No se puede perseguir a nadie so pretexto de especulación cuando no es posible fijar los costos de los productos, los que se están pudriendo en las aduanas, por no haber coberturas para ellos ni fijarse el tipo de cambio, como queda establecido en la carta mencionada, en la cual se dice que las ventas a futuro que se había prometido hacer para la ciudad de Antofagasta, por 200 mil dólares, no se están realizando. O sea, no hay costos para los productos.

Esta es una conducta muy sorprendente del Gobierno. Los Ministros de Hacienda y de Economía deberían aclarar tan grave situación, porque lo que está ocurriendo es una burla para los habitantes de Tarapacá y Antofagasta.

Yo hubiese querido no decir estas palabras en el Senado. Primeramente seguí el camino caballeroso de tratar estas materias en forma directa con el Ministro y los funcionarios. Se me prometió que en las primeras semanas de diciembre se cubrirían todas las operaciones autorizadas y que, de manera automática y normal, se regularían las ventas a futuro de los alimentos de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Por desgracia, aquello no se ha cumplido. Han pasado ya más de 45 días de la fecha que se me dio como límite para regularizar la situación, lo cual me obliga, de acuerdo con la investidura que tengo y mi obligación de defender al electorado que me trajo a este recinto, a usar de esta tribuna para denunciar esa situación al país y solicitar se efectúen las enmiendas correspondientes.

He dicho.

Concedo una interrupción al Honorable señor Frei.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados, de acuerdo con el Reglamento y en nombre del señor Senador.*

PROBLEMAS DE LA PROVINCIA DE CHILOE.

El señor FREI.—Señor Presidente, aun cuando no represento a las provincias del extremo sur, aludiré a una de ellas, porque es frecuente que los Senadores hagamos referencia a problemas de interés nacional cuando tenemos ocasión de verificarlos en forma especial.

Acabo de efectuar una visita a la provincia de Chiloé, y creo de mi deber, como Senador de la República, señalar algunos hechos que allí me llamaron la atención en forma extraordinaria.

Desde luego, es clásico el tremendo abandono en que se encuentra esa isla. La situación de miseria, de desamparo y falta de comunicaciones que allá se observa, produce verdadero pavor por las consecuencias que pueda acarrear al país y a sus habitantes.

Como la isla no tiene gran población y, por ende, carece de influencia política decisiva, muchos no dan mayor importancia a lo que en ella acontece. No obstante, si consideramos que es habitada por ciudadanos chilenos; que de esa provincia son oriundas personas de gran inteligencia que han tenido destacada actuación pública; que presenta características sociales y humanas propias, aprovechables por el país de manera muy útil, resulta lamentable que no se haya trazado un plan específico para una zona con problemas también específicos.

En esta oportunidad no puedo extenderme en mis observaciones, pues el Honorable señor Ahumada está inscrito a continuación y hago uso de tiempo que me cedió el Honorable señor Gómez...

El señor GOMEZ.—Tome el tiempo que precise, señor Senador.

El señor FREI.—Muchas gracias, Honorable colega.

Sin embargo, quisiera señalar los principales aspectos por mí observados.

En primer término, me referiré al problema de las comunicaciones, que en la isla es francamente desastroso. Como es sabido, en Chiloé se comenzó a hablar hace cincuenta años del camino que comienza en Ancud y debiera llegar a Quellón. Si éste se hubiera construido a razón de dos kilómetros por año, conforme a lo planeado, ya estaría terminado y no en la etapa inicial en que aún se encuentra. Salvo lo realizado durante la Administración Ibáñez en el tramo de Castro a Ancud, no se observa avance importante alguno.

Para el balsadero de Dalcahue, que pone en comunicación a la isla con el importante departamento de Achao, después del terremoto se prometió la llegada de una barcaza. Hasta hoy, sólo ha quedado la promesa.

Existen regiones apartadas de importancia, como Quellén, en donde se ofreció la construcción de una cancha de aterrizaje. Yo mismo quise aterrizar en esa localidad, pero me fue imposible hacerlo, porque el comandante de la Fuerza Aérea de Chamiza lo había prohibido, en razón de que no podía tomar responsabilidad en una cancha con menos de 400 metros y sin seguridad para los pasajeros. Me sometí a su imposición técnica. Dicho oficial me dijo que se trata de una determinación tomada, con toda razón, por la jefatura aérea. ¿Han pensado los señores Senadores en lo que significa para los habitantes de esa apartada región vivir en semejantes condiciones?

En Castro, la CORVI construyó una población de emergencia, la cual es una verdadera población callampa: carece de luz, agua y pavimento. Cuando llueve, se forma un barrial espantoso. Mientras me dirigía a ese lugar, el automóvil en que

viajaba casi volcó dos veces, pese a que hacía dos o tres días que no llovía.

El hospital funciona en una sala de la Escuela Industrial.

El señor GOMEZ.—¿Y dónde funciona la escuela?

El señor FREI.—En una mitad funciona la escuela y, en la otra, el hospital. La sala de operaciones está ubicada debajo de una sala de clases, que tiene suelo de tablas. Cuando los médicos están operando, sienten las pisadas de los alumnos que andan por esa sala. Para los señores Senadores será fácil comprender la situación del operado y del operante.

El señor CURTI.—Por suerte, el paciente está anestesiado.

El señor FREI.—Sin embargo, para el que está anestesiado resulta bastante deplorable. La sala de hombres es un corredor que han cerrado. En ese hospital, no existe banco de sangre. Me informaron que morían enfermos por falta de auxilios elementales. Médicos de todas las tendencias me dijeron: "Queremos que los parlamentarios se formen una idea de lo que pasa. Aquí no hay política. Queremos que usted observe la forma como estamos trabajando". Me parecía estar leyendo alguna novela de Dickens en que se describen ambientes tenebrosos. Miraba a los enfermos y no me podía convencer de que estuvieran allí. Al lado se construye un hospital cuya terminación se anuncia periódicamente; sin embargo, las obras avanzan con lentitud lamentable.

Castro, que es ciudad importante, sólo cuenta con calles pavimentadas alrededor de su plaza. No existe mercado y, como llueve mucho, la gente atraca sus botes a la orilla del malecón, y, a plena intemperie, vende sus productos.

El problema económico de la papa es de proyecciones. Solo recientemente se ha dado orden de compra. La gente ha estado vendiendo a dos mil y dos mil quinientos pesos el saco. Considérese que este producto constituye su medio de vida.

Piensen Sus Señorías en lo que significa para esa gente vender su trabajo a ese precio.

Como dije, hablé con médicos de todos los sectores: radicales, socialistas y otros que se hallaban en el hospital durante mi visita. En Chonchi, hablé con el cura de esa comuna, quien me dijo haber comprobado que la gente pasaba hasta cuatro meses sin comer pan. Me agregó que esta situación se la había referido a todos los parlamentarios —de distintos sectores, ciertamente— que han pasado por Chonchi, y que no faltó quien dijera que él era comunista, por el sólo hecho de decir estas cosas.

El quintal de harina vale nueve escudos; de modo que aquella gente tiene que vender cinco sacos de papas para comprarlo. Y no tienen dónde venderlas. ¿Cómo no se crea, señor Presidente, un mínimo poder de compra para los productos básicos de la isla?

En seguida, el crédito llega sólo a unos pocos; no al pequeño ni al mediano propietario. Y hay un hecho curioso: quienes pagan son los que tienen escasos recursos; en cambio, quienes quiebran y no pagan son los grandes. Sin embargo, en nuestro país se tiene la idea de que la gente modesta no debe tener acceso al crédito porque no responde, y la verdad es que sucede todo lo contrario: esa gente cumple mucho mejor que algunos potentados que se sienten con derecho para declararse en quiebra.

En la isla existen posibilidades de desarrollo ganadero. No puedo extenderme en cada problema; pero debo aludir a las inmensas posibilidades de esa zona. Eso no significa que haya de elaborarse un plan gigantesco y maravilloso destinado a transformar la isla en un día. No. Con pocos elementos y mediante una inversión modesta, pero bien concebida, se podría organizar su producción de papas, lo que puede ser básico; propender a un gran desarrollo ganadero, lo que podría benefi-

ciar a la nación entera, y aprovechar sus riquezas marítimas. Para ello, ¿qué se necesitaría? Mejorar las vías de comunicación, organizar de manera más eficiente el crédito y establecer también un poder comprador estable para la producción básica de la isla. Y en cuanto a un plan ganadero, bastaría, en lo fundamental, atenerse al plan decenal. Por desgracia, en Chiloé, en los últimos años, en vez de aumentar la población, ha disminuido, porque, como es sabido, la gente debe salir de allí a ganar unos pocos pesos para poder vivir, lo que es lamentable, pues esos isleños han demostrado gran capacidad de trabajo. Estuve hablando con algunos extranjeros que trabajan en la isla, quienes me decían que sus obreros son de primera categoría. Es reconocida la cultura del pueblo de Chiloé.

En consecuencia, concurren los factores básicos para proporcionar a ese pueblo condiciones de vida más favorables, a fin de terminar con su desnutrición y raquitismo. Consumen sólo papas, caldo de papas o un poco de marisco, que recogen en las playas. Con un modesto plan de desarrollo, sería posible elevar notoriamente su nivel de vida y satisfacer las justas aspiraciones de una zona que se encuentra en extremo abandonada.

He querido señalar ese hecho porque el Senado es la tribuna donde uno debe exponer los problemas que nos hacen presentes los habitantes de diversas regiones del país. Sé que muchos de los señores parlamentarios, en especial los de la zona, conocen muy bien el problema y lo han expuesto, pero me parece que, si la opinión pública y los vecinos de determinada región, por encima de divisiones políticas, le hacen ver a uno sus necesidades, un mínimo de lealtad y correspondencia hacia ellos exige hacerse eco de su clamor en la corporación.

Antes de terminar, quiero señalar casos de especulación y de abusos verdaderamente increíbles en la isla. Me denun-

ciaron que el Ministerio de Agricultura compró semillas de papas a los mismos productores, para venderlas allá, y que algunos "vivos" se apresuraron a adquirir la papa de semilla a 2.000 y 2.500 pesos y a enajenarla a 6.500 pesos al Ministerio de Agricultura, quien, por consiguiente, la colocó a este precio entre los productores. Ahora los obliga a cancelar \$ 6.500, más los intereses y algunos reajustes; y la gente tiene que pagarlos, cuando, en realidad, las papas de semillas se vendieron, como digo, a \$ 2.500. Y hoy tienen que desprenderse de 3 ó 4 sacos de su cosecha para pagar las semillas que les proporcionó el Ministerio. A mi juicio, hay desidia de parte de los funcionarios, quienes contemplan impávidos cómo se esquilmaba a la población, cuando los beneficios que el propio Gobierno quiere dar se traducen, muchas veces, en una explotación del pobre.

Nada más, señor Presidente.

SITUACION ECONOMICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL. OFICIOS.

El señor AHUMADA.—Deseo referirme a un problema de gran alcance social: el mejoramiento económico del personal del Poder Judicial y la trascendencia que ha tenido un oficio de la Excelentísima Corte Suprema donde da a conocer al Gobierno el desinterés que existe por seguir la carrera judicial.

Recientemente, la Corte Suprema ha enviado a Su Excelencia el Presidente de la República un oficio, de fecha 29 de diciembre de 1962, después de haberse reunido en pleno, bajo la presidencia de don Rafael Fontecilla y con asistencia de los Ministros señores Pedro Silva, Osvaldo Illanes, Manuel Montero, Ciro Salazar, Ramiro Méndez, Eduardo Varas, José M. Eyzaguirre, Miguel González, Víctor Ortiz y Eduardo Ortiz. En dicho oficio, se pone en evidencia la situación existente

a lo largo del país, en cuanto a la falta de interés, de parte de los abogados y los profesionales, por ingresar a la carrera judicial, debido a los escasos emolumentos de los cargos judiciales que, en cumplimiento del Código Orgánico de Tribunales, deben ser desempeñados por personal idóneo en todas las provincias. Sin embargo, muchos de tales cargos siguen vacantes. Se da, al efecto, una larga lista, que comprende los tribunales dependientes de las Cortes de Apelaciones, desde la de Iquique hasta la de Punta Arenas. En el mismo orden de ideas, se hace notar que, en muchos casos, hay secretarios de juzgados de letras de menor cuantía y secretarios de juzgados del trabajo que, no obstante pertenecer a la carrera judicial, carecen del título de abogado exigido para el desempeño de los cargos que sirven.

En el análisis efectuado en ese oficio, se dejan establecidos hechos de inmensa gravedad. En mi concepto, el Senado mediante oficio que patrocinaré, deberá representarlos tanto al Presidente de la República como al señor Ministro de Justicia, a fin de buscar solución al problema.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador y de acuerdo con el Reglamento.

El señor AHUMADA.—Llegamos a creer, en su oportunidad, que con la dictación de la ley 14.348 quedaba resuelta la situación del Poder Judicial, al menos desde el punto de vista económico; pero la devaluación monetaria y el alza constante del costo de la vida han hecho que los sueldos percibidos por los jueces hayan llegado a ser del todo insuficientes para llevar una vida compatible con las exigencias sociales de la magistratura que invisten. Ese proceso, al mismo tiempo, hace que los profesionales, incluso los abogados jóvenes, no se interesen por el ejercicio de la carrera judicial, que es inmensamente delicada y está afectada por inhabilidades. Una de las principales consiste en que los

abogados que ejercen la judicatura no pueden ejercer la profesión liberal, lo cual restringe sus posibilidades, pues no disponen sino de los emolumentos que les paga el Estado.

Otro de los problemas que resta interés a los abogados jóvenes por la judicatura, por la alta e importante misión de ejercer justicia, deriva del régimen especialísimo de previsión que para los cargos judiciales establece el Código Orgánico de Tribunales, el cual no asegura a los funcionarios las legítimas expectativas de ascenso y menoscaba, en consecuencia, su jubilación.

En dicho oficio, me ha llamado la atención una nota enviada por los jueces, relatores y secretarios de los tribunales de justicia y del trabajo de Santiago a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta capital, en la que se da cuenta, en forma objetiva y dramática, de la situación de esos servidores públicos. Dice, textualmente, la nota:

“Los jueces, relatores y secretarios de los Tribunales de Justicia y del Trabajo de Santiago, que suscribimos, hemos acordado hacer llegar a conocimiento de V. E. la desesperada situación económica en que desempeñamos actualmente nuestros cargos, debido al encarecimiento de la vida, aumento de tributos, y el escaso poder adquisitivo de sueldos que percibimos. La casi totalidad de los Servicios Públicos, mediante reestructuraciones, reencasillamientos o asignaciones especiales, han mejorado notablemente la condición económica de sus personales, lo que acentúa nuestra desmejorada situación y hace más patente el abandono estatal. Esto, en circunstancias que por un impedimento legal carecemos de toda posibilidad profesional, y por decoro de la función y exceso de trabajo no podemos desempeñar otras actividades remuneradas. Los profesionales que sirven en los Ministerios de Agricultura, Vías y Obras, además de

libertad profesional, gozan de una asignación equivalente al cincuenta por ciento de sus sueldos; se reestructuran servicios dependientes del Ministerio de Hacienda, Ferrocarriles del Estado, Servicio Nacional de Salud, Sindicatura de Quiebras, y pende un proyecto de mejoramiento para los jueces de Policía Local, que dejará a estos funcionarios, también de profesión libre, y de horario limitado, con emolumentos superiores a los que perciben los funcionarios de más alta categoría de nuestro Escalafón Primario.

“Deseamos que esa *asignación del cincuenta por ciento nos sea acordada sobre nuestros sueldos*, reponiéndose así la situación que existía en este respecto a la fecha de la dictación de la ley N° 14.548.

“Hacemos presente que nuestra *situación actual nos tiene expuestos*, incluso, a una *mora próxima* en el cumplimiento de las obligaciones contraídas para poder vivir”.

Esto sí que es grave: que los jueces expresen, en forma que califico de dramática, estar expuestos a no cumplir las obligaciones contraídas para poder vivir. Por eso, se dirigen a la Excelentísima Corte Suprema, la cual, a su vez, mediante el oficio que estoy comentando, han recurrido directamente a Su Excelencia el Presidente de la República.

Esta situación es más seria aún desde el punto de vista técnico, pues en virtud de la nueva ley orgánica de los Juzgados de Policía Local, promulgada con el N° 15.123, se ha ampliado su competencia, con el fin de hacer más expedita la administración de justicia, a materias que son de conocimiento de los jueces de letras de menor cuantía, y esos juzgados no han podido llenar sus vacantes, pues no hay abogados que se interesen por ir a capitales de comuna o de departamento.

Así, en la nómina que proporciona la Excelentísima Corte Suprema, figuran juzgados de letras de menor cuantía co-

mo los de Villarrica, Temuco y Pitrufquén y los de indios de Victoria y Nueva Imperial, etc. La lista completa de juzgados que carecen en estos momentos de jueces letrados y son servidos por oficiales de secretaría, sin los requisitos necesarios de idoneidad para subrogar legalmente al juez, es larga y sería impropio cansar con su lectura al Honorable Senado.

La nueva ley sobre atribuciones de los juzgados de policía local es de mucha importancia, pues con ella se pretende resolver gravísimos problemas en el orden del procedimiento judicial y también en el aspecto de la competencia en materia civil. En efecto, se ha alterado ahora la distribución de la competencia que existía anteriormente; por ejemplo, en materia civil, se da atribución a los juzgados de policía local para conocer en primera instancia de las indemnizaciones por daños y perjuicios provenientes del hecho denunciado, siempre que el valor exceda de E^o 50 y no pase de E^o 300. En única instancia, esos mismos juzgados pueden conocer de los juicios especiales del contrato de arrendamiento cuya cuantía no exceda de cierta cantidad, etc. Es decir, se trata de disposiciones que consagran la justicia del pobre, procurando una administración judicial más expedita para nuestro pueblo.

¿De qué sirven los mejores propósitos sustentados al dictar esa ley si no existen abogados que puedan desempeñar los cargos respectivos, los cuales permanecen acéfalos o servidos por personas carentes de las necesarias condiciones de idoneidad?

A tal extremo ha llegado la situación de los jueces que muchas viudas de ellos han debido recurrir, a causa de sus precarios montepíos, a pensiones de gracia concedidas por el Congreso.

Señor Presidente, *este problema afecta a la dignidad de la justicia, la que debe*

ser preservada a costa de cualquier sacrificio.

Se ha dicho en cierta prensa que recientemente se ha dictado una ley por la cual se aumentaron, más o menos año y medio atrás, los sueldos del Poder Judicial y que no existen disponibilidades en el erario para efectuar un reajuste de esos emolumentos. Cualquier sacrificio destinado a dar a la judicatura el prestigio y la dignidad que ella debe tener, mediante compensaciones a la prestación de servicios de los jueces, debe hacerse, en bien de la buena administración de justicia y para estimular a los abogados jóvenes a ingresar a la judicatura, pues en las circunstancias actuales ellos prefieren ejercer libremente la profesión, ya que con cuatro, cinco o seis juicios de pequeño monto pueden obtener emolumentos superiores a los que el Estado da a los secretarios de juzgados e incluso a los jueces de mayor cuantía.

Al exponer estos hechos de enorme importancia, deseo solicitar del Honorable Senado que mis observaciones sean transcritas, en nombre del Comité de mi partido y en el mío propio, al señor Ministro del ramo, pues conozco muy de cerca la angustiosa situación del Poder Judicial y, al mismo tiempo, como una expresión de solidaridad profesional hacia la carrera judicial, que me inspira gran consideración y respeto. Asimismo, quiero que se envíe ese oficio para que el Gobierno y el señor Ministro de Justicia se aboquen al conocimiento de tan grave problema.

No hay nada peor que practicar una política de olvido y desestimar la situación tan angustiosa que afecta a los miembros del Poder Judicial. Los hechos que denuncia la Corte Suprema, por intermedio del oficio en referencia, son objetivos, claros, precisos y definidos, y deben ser encarados por el Poder Ejecutivo, en defensa del prestigio, el respeto, la armo-

nía y la consideración que debemos mantener entre los poderes del Estado.

Por eso —repito—, en nombre de mi partido y, en especial, del Senador que habla, pido se transcriban mis observaciones a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Justicia.

—De conformidad con el Reglamento,

se dispone el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19.53.

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe de la Redacción

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 39ª, EN 4 DE ENERO DE 1963.

Especial

(De 17 a 20 horas)

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Amunátegui, Barros, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Corbalán (don Salomón), Corvalán (don Luis), Curti, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Torres, Von Mühlbrock y Wachholtz.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

No hay aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el cual retira de la actual legislatura extraordinaria de sesiones el proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los empleados y obreros del sector privado.

—*Por acuerdo de la Sala, pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero que comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto

de ley que modifica la ley N° 13.551, que autorizó a la Municipalidad de Antofagasta para contratar empréstitos.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta las cuotas de ahorro para la vivienda, con excepción de las que señala.

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Quinteros, sobre antecedentes relacionados con la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Tres del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los cuales responde a peticiones de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Contreras Tapia, acerca de la construcción de una población para el magisterio de Antofagasta, en la Quinta Bennet de esa ciudad;

2) Del Honorable Senador señor González Madariaga, referente a incumplimiento de leyes sociales que afectan a obreros agrícolas de Melipilla, y

3) Del Honorable Senador señor Pablo, relativa a jubilación y bonificación al personal de la Compañía de Acero del Pacífico.

Uno del señor Ministro de Salud Pública, con el cual da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Contreras Tapia, sobre construcción de un establecimiento hospitalario en la localidad de San Pedro de Atacama.

Uno del señor Contralor General de la República, con el cual responde a una petición formulada por el Honorable Senador señor Allende, acerca del rendimiento producido en las cuentas "A-56-a" y "B-2-a", en relación con lo calculado en la Ley de Presupuestos de 1962.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el cual invita a los señores Senadores a la exhibición de la película correspondiente a la gira que S. E. el Presidente de la República acaba de realizar por algunos países de América.

—*Por acuerdo de la Sala, queda para tabla.*

Comunicación

Una del señor Presidente del Senado, con la que adjunta la resolución que ha dictado con motivo de la solicitud escrita presentada por veinticuatro señores Senadores para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, convoque al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Ulises Correa, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 17 de la ley N° 15.021, que

otorga facilidades para pagar las deudas que tengan al 31 de diciembre de 1961 los deudores morosos de impuestos y contribuciones.

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

A indicación del señor Pablo, se acuerda enviar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el Mensaje del Ejecutivo con el cual retira de la actual legislatura extraordinaria de sesiones el proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los empleados y obreros del sector privado.

El señor Quinteros formula indicación para agregar a la tabla de la presente sesión, la petición formulada por veinticuatro señores Senadores en orden a la autoconvocatoria de sesiones extraordinarias.

Con este motivo usan de la palabra, además del señor Quinteros, los señores Sepúlveda y Presidente.

Puesta en votación la indicación, fundan su voto las señores Fernando Alessandri, Eduardo Alessandri y Von Mühlenbrock.

Terminada la votación, se da por aprobada por 15 votos a favor, 10 en contra y 4 pareos que corresponden a los señores Corvalán, Allende, Amunátegui y Bulnes.

A indicación de la Mesa, unánimemente se acuerda prorrogar la presente sesión, hasta las 20,27 horas.

ORDEN DEL DIA

Resolución del Presidente del Senado sobre autoconvocatoria pedida por 24 señores Senadores.

Sobre la materia del rubro, usan de la palabra los señores Enríquez y Pablo.

Por la vía de la interrupción, interviene también el señor Bulnes.

Por haber llegado la hora de término, se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 40ª, EN 5 DE ENERO DE 1963.

Especial

(De 11 a 13 horas)

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros,

Bossay, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Corbalán (don Salomón), Correa, Chelén, Durán, Echavarrí, Enriquez, Faivovich, González Madariaga, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

No hay aprobación de actas.

CUENTA

No hay cuenta.

ORDEN DEL DIA

Resolución del Presidente del Senado sobre autoconvocatoria pedida por 24 señores Senadores.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Quinteros y Bulnes.

Por la vía de la interrupción, también intervienen los señores Fernando Alessandri y Enriquez.

A indicación del señor Quinteros, se acuerda publicar "in extenso" el debate habido sobre la materia del rubro, en las sesiones de ayer y de hoy.

Finalmente, se acuerda levantar la sesión a fin de que se reúnan los Comités.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 41ª, EN 7 DE ENERO DE 1963

Especial

(De 16 a 21 horas)

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo) y Alvarez (don Humberto).

Asisten los Senadores señores Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Contreras (don Carlos), Corbalán (don Salomón), Co-

rrea, Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Torres, Vial, Videla, Von Mühlbrock y Wachholtz.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

No hay aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que substituye la letra g) del artículo 31 del Decreto N° 1.100 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto definitivo del D.F.L. N° 285, Orgánico de la Corporación de la Vivienda.

Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Oficio

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el cual da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Jaramillo, relacionada con la solución de diversos problemas que afectan a la provincia de O'Higgins.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados:

1) El que libera de impuestos a los espectáculos que se realicen en el recinto de la Base Naval de Talcahuano, y

2) El que libera de derechos la internación de mercaderías destinadas a la Congregación Instituto de María Auxiliadora.

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en las observaciones formuladas por el Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que consulta normas para favorecer la dis-

tribución, comercialización y transporte de productos y para reprimir los monopolios.

—*Quedan para tabla.*

Indicación

De los Honorables Senadores señores Quinteros, Tomic, Gómez y Contreras Labarca, para que el Senado declare que la resolución del Presidente del Senado, de 3 de enero en curso, que declara que no ha lugar a la solicitud presentada por la mayoría de los Senadores para que convoque al Congreso a sesiones extraordinarias, infringe lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política.

—*Queda para tabla.*

Con el asentimiento unánime de la Sala, se acuerda calificar de "simple" la urgencia pedida por el Ejecutivo al proyecto de ley sobre modificación del decreto N° 1.100 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto definitivo del D.F.L. N° 285, Orgánico de la Corporación de la Vivienda.

ORDEN DEL DIA

Resolución del Presidente del Senado sobre autoconvocatoria pedida por 24 señores Senadores.

Sobre la materia del rubro, usan de la palabra, en primer término, los señores Wachholtz y Tomic.

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Eduardo Alessandri, Fernando Alessandri, Durán y Quinteros.

A continuación, se suspende la sesión.

Reanudada, hace uso de la palabra el señor Ahumada.

Por haber llegado la hora de término de la presente sesión, ésta se levanta.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 42ª, EN 7 DE ENERO DE 1963.

Especial

(De 22 a 24 horas)

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Barros, Barrueto, Contreras (don Carlos), Chelén, Enríquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Letelier, Maurás, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Tomic, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Actúa de Secretario don Federico Walker Letelier.

No hay aprobación de Acta ni Cuenta.

El señor Presidente usa de la palabra para aclarar alcances de las observaciones formuladas por el señor Ahumada, en la sesión anterior. Con este motivo, interviene el señor Ahumada.

ORDEN DEL DIA

Resolución del Presidente del Senado sobre autoconvocatoria pedida por 24 señores Senadores.

Sobre la materia, usan de la palabra los señores Von Mühlenbrock y Letelier.

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Tomic y Wachholtz.

Por haber llegado la hora de término, se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 43ª, EN 8 DE ENERO DE 1963

Especial

(De 10.30 a 13 horas)

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros,

Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Corbalán (don Salomón), Correa, Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Fainovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Jaramillo, Larraín, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Torres, Videla, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

No hay aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el cual comunica la próxima visita a Chile del Honorable Diputado alemán señor Heinrich Gewandt.

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los cuales responde a las peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

- 1) Del Honorable Senador señor Contreras Labarca, relacionada con dificultades surgidas en las faenas carboníferas de la mina Pecket, y
- 2) Del Honorable Senador señor Jaramillo, sobre construcción de un grupo de casas para el personal del Senado que cumpla los requisitos reglamentarios.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Indicación

Una del Honorable señor Enríquez que tiene por objeto desglosar, del proyecto de reforma constitucional despachado por la Honorable Cámara de Diputados, la enmienda al artículo 57 de la Constitución Política, propuesta por el Honorable Senador señor Bulnes, incluirla en el primer lugar de la tabla de la próxima sesión ordinaria y votarla sin debate y, además, solicitar a la Honorable Cámara de Diputados la formación de una Comisión Mixta que informe al Senado sobre puntos íntimamente relacionados con esta materia.

—*Queda para tabla.*

A indicación de la Mesa, se acuerda suspender la sesión para citar a los Comités.

Reanudada, se inicia el

ORDEN DEL DIA

Resolución del señor Presidente del Senado sobre autoconvocatoria pedida por 24 señores Senadores.

Sobre la materia del rubro, usan de la palabra los señores Aguirre Doolan, Barros y Durán.

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Enríquez, Alessandri (don Fernando), Faivovich, Tomic y Echavarri.

Por haber llegado la hora de término, se levanta la sesión, y queda con la palabra el señor Durán.

DOCUMENTOS

1

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
CREACION DEL DEPARTAMENTO PEDRO AGUIRRE
CERDA EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO.*

Santiago, 12 de enero de 1963.

Con motivo del Mensaje y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Créase el Departamento Presidente Aguirre Cerda, en la Provincia de Santiago, que comprenderá el territorio de las actuales comunas subdelegaciones de San Miguel, La Granja y La Cisterna, del departamento de Santiago.

La capital del departamento Presidente Aguirre Cerda será la ciudad de San Miguel constituida por el radio urbano comprendido dentro del límite jurisdiccional de la respectiva comuna.

Artículo 2º—Facúltase al Presidente de la República para que por medio de un decreto corrija los límites intercomunales dentro del departamento que se crea por la presente ley y los límites de éste con los de San Bernardo, Santiago y Puente Alto, a fin de regularizar la dependencia comunal de las numerosas poblaciones que se construyen en estas co-

munas. Igualmente arreglará lo concerniente a la división distrital de estas mismas.

Artículo 3º.—Auméntase a contar desde la vigencia de esta ley, la planta del Personal del Servicio de Gobierno Interior (Item 05|02|02 de la Ley del Presupuesto Corriente en Moneda Nacional del Servicio de Gobierno Interior), en los siguientes cargos:

Planta Directiva, Profesional y Técnica

1.— Gobernador, 7ª categoría

Planta Administrativa

1.— Oficial, 5ª categoría

1.— Oficial, 6ª categoría

1.— Oficial, grado 3º

1.— Oficial, grado 5º

Planta de Servicios Menores

1.— Auxiliar, grado 12º

1.— Auxiliar, grado 14º

1.— Auxiliar, grado 15º

Subdelegados

1.— Subdelegado, grado 5º, La Granja

1.— Subdelegado, grado 5º, La Cisterna

Artículo 4º.—Destínase la suma de Eº 250.000 anuales y por un período de cinco años a atender los gastos que demande la creación del Departamento de San Miguel, como asimismo, a la adquisición y construcción de los inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento de las diferentes reparticiones públicas departamentales.

En el caso de producirse excedentes, éstos se destinarán por iguales partes a la Junta de Auxilio Escolar, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y a la Dirección de Deportes del Estado con el fin de ser invertidos en el Departamento.

El mayor gasto que se indica se imputará al aumento del impuesto sobre la venta de gas licuado autorizado por la Dirección de Impuestos Internos.

Artículo 5º.—Para el solo efecto de lo previsto en el artículo 4º del D.F.L. Nº 232, de 15 de mayo de 1931, el departamento de San Miguel seguirá formando parte del tercer distrito electoral del departamento de Santiago. Por tanto, en lo concerniente a la constitución y funciones de los organismos de carácter electoral, custodia y formación del "Archivo Electoral Departamental", se seguirán las normas generales.

Igual régimen se aplicará al departamento de Puento Alto.

Artículo transitorio.—Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 19, inciso tercero, y 167 de la Ley General de Elecciones, las Mesas Directivas Centrales de los Partidos Políticos podrán, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta ley, modificar las declaraciones

de candidaturas, ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que hicieron en la comuna de San Miguel para la próxima elección ordinaria de Regidores.”

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Hugo Miranda Ramírez.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

2

PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRAMITE,
SOBRE APROBACION DEL CONVENIO CULTURAL Y
DE BECAS SUSCRITO ENTRE CHILE Y ECUADOR, EN
QUITO, EN 1962.

Santiago, 11 de enero de 1963.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*—Apruébase el Acuerdo Cultural y de Becas entre los Gobiernos de Chile y Ecuador, suscrito en la ciudad de Quito, el 21 de agosto de 1962.”

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Hugo Miranda Ramírez.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRAMITE,
APROBACION DEL INSTRUMENTO DE ENMIENDA DE
LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION INTER-
NACIONAL DEL TRABAJO.

Santiago, 11 de enero de 1963.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*—Apruébase el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia en su Cuadragésima Sexta Reunión, Ginebra, 22 de junio de 1962.”

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Hugo Miranda Ramírez.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE RETEN DE CARABINEROS EN PUERTO DOMINGUEZ, EN CAUTIN.

Santiago, 12 de enero de 1963.

Por nota N° 4.840, de 21 de noviembre próximo pasado, V. E. puso en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Senador señor Edgardo Barrueto Reeves, en el sentido de disponer se construya, a la brevedad, el edificio para el Retén de Carabineros de Puerto Domínguez, en la provincia de Cautín, aduciendo que el actual no cuenta con las más mínimas condiciones de salubridad para continuar prestando servicios al personal que en él se encuentra en funciones.

Al respecto, tengo el alto honor de informar a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Senador antes referido, que la Dirección General de Carabineros, por oficio N° 19, de 2 de enero del año en curso, ha manifestado a esta Secretaría de Estado que en el Plan de Construcciones para 1963, elaborado por esa Institución y remitido recientemente a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ha sido considerada la edificación de un cuartel apropiado para los servicios del citado destacamento.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORBALAN (DON SALOMON) SOBRE RETEN DE CARABINEROS EN LA POBLACION RANCAGUA SUR, EN O'HIGGINS.

Santiago, 12 de enero de 1963.

Por nota N° 4.854, de 27 de noviembre último, V. E. tuvo a bien dar a conocer a este Departamento de Estado, la petición formulada por el Honorable Senador don Salomón Corbalán, en orden a que se considere la creación de un Retén de Carabineros en la "Población Rancagua Sur", de la provincia de O'Higgins.

Sobre el particular, cúmpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Senador aludido, el informe que la Dirección General de Carabineros ha emitido por medio del oficio N° 110, de 2 de enero del presente año, acerca de la materia señalada.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
AHUMADA SOBRE ESCUELA PARA LOLOL, EN
COLCHAGUA.

Santiago, 11 de enero de 1963.

Por oficio N° 4.503, de esa Honorable Corporación, solicitado por el Honorable Senador señor Hermes Ahumada, en relación con la construcción de un local para el funcionamiento de una Escuela en la localidad de Lolol, provincia de Colchagua, cúmpleme manifestar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos tiene incluida la citada edificación en el plan de construcciones del presente año.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
BARRUETO SOBRE ESCUELA PARA CURAQUILLA,
EN ARAUCO.

Santiago, 11 de enero de 1963.

Señor Presidente:

En respuesta al oficio N° 4.734, de esa Honorable Corporación, solicitado por el Honorable Senador señor Edgardo Barrueto, que dice relación con la construcción de la Escuela de Curaquilla, del departamento de Arauco, cúmpleme manifestar a US. que su edificación está considerada en el plan de construcciones del presente año de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*

8

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN RES-
PUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORBALAN
(DON SALOMON) SOBRE CONSULTORIO EXTERNO
EN LA POBLACION RANCAGUA SUR, EN O'HIGGINS.

Santiago, 14 de enero de 1963.

En respuesta al oficio de V. E. N° 4.853, de 27 de noviembre del año ppdo., en que transcribe la petición del Honorable Senador señor Salomón Corbalán, para que se instale un Consultorio Externo en la Población Rancagua Sur, cúmpleme comunicarle que, por intermedio del Director de la VI Zona de Salud se están haciendo gestiones para que el Servicio

de Seguro Social ceda un local de su propiedad en ese sector, para habilitar en él un Consultorio Externo que dé solución a lo solicitado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ, SOBRE CONSTRUCCION DE NUEVO HOSPITAL EN PUERTO MONTT.

Santiago, 14 de enero de 1963.

Me refiero al oficio de V. E. N° 4.786, de 14 de noviembre del año ppdo., recaído en una petición que hiciera el Honorable Senador don Aniceto Rodríguez, en el sentido de dar preferencia a la construcción del nuevo Hospital de Puerto Montt.

Al respecto, cúmpleme informar a V. E. que en plan financiado con recursos ordinarios para 1963 de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios S. A., se ha incluido a este Hospital, fijándose el comienzo el presente año, como fecha de iniciación de las obras.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz.*

10

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, SOBRE MODIFICACION DEL N° 14 DEL ARTICULO 10° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento ha estudiado el proyecto de reforma constitucional, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que introduce modificaciones al N° 14 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, estableciendo normas especiales para la expropiación de predios rústicos abandonados o notoriamente mal explotados, con el fin de facilitar la reforma agraria.

El proyecto respectivo, enviado al Senado en el mes de enero del año pasado, fue aprobado en general en sesión de esta Comisión de fecha 18 de enero de 1962, y sólo en sesión de ayer, vuestra Comisión lo aprobó también en particular, después de tomar conocimiento de una indicación del Gobierno tendiente a modificar la iniciativa anterior en cuanto al monto de la cuota al contado que debe pagarse al expropiado y al plazo para el pago diferido de las expropiaciones.

A las sesiones celebradas por la Comisión para considerar el proyecto en su discusión general concurrieron como miembros de ella los Honorables Senadores señores Bulnes (Presidente), Alessandri, don

Fernando, Wachholtz y Pablo, y a la discusión particular de ayer, los Honorables Senadores señores Letelier (Presidente), Alessandri, don Fernando,, Alvarez y Tomic.

Concurrieron, asimismo, al seno de vuestra Comisión durante la discusión de esta iniciativa los señores Ministros del Interior, don Sótero del Río; de Justicia, don Enrique Ortúzar; de Agricultura, don Oriando Sandoval, y de Tierras y Colonización, don Julio Philippi, quienes participaron en los debates y explicaron los puntos de vista del Gobierno en la materia.

Expresa el Mensaje que numerosos textos legales dictados en los últimos años se preocupan en especial de promover una conveniente división de las tierras agrícolas y señala entre ellos las leyes N° 13.908, para la provincia de Magallanes; N° 14.511, sobre Tierras Indígenas y los D.F.L. N°s. 49, 65 y 76, de 1959 y 1960, cuerpo legal este último que introduce modificaciones substanciales a la organización y funcionamiento de la Caja de Colonización Agrícola.

Tales disposiciones han tenido por objeto principal aumentar el número de propietarios agrícolas, especialmente entre los obreros del campo, medieros y pequeños arrendatarios, cuidando siempre que no se debilite la producción del agro, ya que de ella depende el consumo alimenticio de la población.

Pero sin duda el más importante de los pasos dados por el Gobierno para impulsar una adecuada distribución de la tierra es la dictación de la ley N° 15.020, de 27 de noviembre de 1962, sobre Reforma Agraria. En ella se declara que el ejercicio del derecho de propiedad sobre un predio rústico está sometido a las limitaciones que exijan el mantenimiento y progreso del orden social, quedando especialmente sujeto a las limitaciones que imponga el desarrollo económico nacional y a las obligaciones y prohibiciones que establece la ley y las que se dicten en conformidad a ella.

Dicha ley, con el fin de llevar a cabo una Reforma Agraria que permita dar acceso a la propiedad de la tierra a quienes la trabajan, mejorar los niveles de vida de la población campesina, aumentar la producción agropecuaria y la productividad del suelo, creó el Consejo Superior de Fomento Agropecuario, la Corporación de la Reforma Agraria y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, señalando sus disposiciones orgánicas en materia de atribuciones, obligaciones y funcionamiento.

La misma ley, en su artículo 15, declara de utilidad pública y autoriza la expropiación, entre otros, de los predios rústicos abandonados, como también de aquellos que estén notoriamente mal explotados y por debajo de los niveles adecuados de productividad, en relación a las condiciones económicas predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades.

Con el fin de complementar la reforma agraria y dar cumplimiento el Estado, en el mayor volumen posible, al propósito del constituyente manifestado en el N° 14 del artículo 10 de la Carta Fundamental de propender a la conveniente división de la propiedad, estimó el Gobierno necesario permitir la expropiación de las tierras rústicas abandonadas o notoriamente mal explotadas, en condiciones especiales, diversas al sis-

tema expropiatorio general que consagra el N° 10 del mismo artículo 10° de la Constitución, ya que son esas tierras las que preferentemente han de emplearse en una política de división, que permita alcanzar los objetivos simultáneos de aumentar el número de propietarios y de mejorar la producción.

No se pretende, eso sí, modificar la norma básica de nuestro derecho institucional, que consagra la inviolabilidad de todas las propiedades, sin distinción alguna, sino sólo establecer condiciones especiales de expropiación para determinado tipo de tierras en forma de facilitar a los poderes públicos el proceso de división, permitiendo que parte de la indemnización del bien expropiado sea pagado a plazo, con las suficientes garantías que aseguren al propietario expropiado que en definitiva no sufrirá daño en su patrimonio.

El N° 10 del artículo 10° de la Constitución Política establece la garantía constitucional denominada de la "inviolabilidad de la propiedad" y nadie puede ser privado de la de su dominio, ni de una parte de ella, o del derecho que a ella tuviere, sino en virtud de sentencia judicial o de expropiación por razón de utilidad pública, calificada por una ley. En este caso, se dará previamente al dueño la indemnización que se ajuste con él o que se determine en el juicio correspondiente.

En resguardo de la garantía constitucional de que se trata se dispone, entonces, para que la expropiación sea procedente, que deben cumplirse los siguientes requisitos: 1°) Utilidad pública; 2°) Que ésta sea calificada por una ley; 3°) Indemnización previa al dueño o propietario, y 4°) Ajuste de dicha indemnización con el dueño o en un procedimiento judicial.

En cuanto a la forma de la indemnización, ella debe pagarse en dinero, según la doctrina uniforme del Derecho Público, de manera que el propietario cuyo dominio se vea afectado por la expropiación, reciba efectivamente una indemnización que le permita reemplazar los valores perdidos.

Las modificaciones que ahora se plantean al texto constitucional, mantienen en sus líneas fundamentales la garantía constitucional señalada y sólo establecen condiciones especiales en determinados casos y con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad señalada en el N° 14, de propender y facilitar la división de la propiedad rústica.

El propósito, por lo tanto, no es otro que el establecimiento de una forma de pago que, resguardando el pleno respeto del derecho de propiedad, permita al Estado realizar la expropiación de determinadas tierras abandonadas o notoriamente mal explotadas, pagando la indemnización parte al contado y parte a plazo, más el interés que fijará la ley por los pagos diferidos.

Insiste el Ejecutivo en su Mensaje en que, al pensar en condiciones especiales de expropiación para este tipo de tierras, no desea en forma alguna debilitar el derecho del propietario a obtener una justa y adecuada indemnización.

La discusión general de este proyecto dio lugar a un interesante debate, en el que intervinieron todos los miembros de la Comisión, como asimismo los señores Ministros de Estado, presentes en esa oportunidad.

El señor Wachholtz formuló críticas a los términos en que está concebido el proyecto e hizo observaciones respecto a los siguientes puntos principales: a) Fijación del tipo de interés para el pago diferido; b) Reemplazo de la inversión en perjuicio del expropiado; c) Desmejoramiento del derecho de propiedad, puesto que desaparecen, a su juicio, las garantías de precio justo y pago al contado; d) Tribunal o Tribunales competentes para conocer las expropiaciones; f) Oportunidad para tomar posesión del bien expropiado, y g) Si la expropiación se extiende sólo al predio rústico o también al negocio agrícola.

El señor Bulnes rebatió varios de los puntos de vista del señor Wachholtz, sosteniendo que no es propio de la Constitución Política fijar un tipo de interés, ya que sus normas deben ser permanentes y lo que pudiera ser un interés suficiente en estos momentos podría no serlo en un tiempo posterior, por lo que todo aconseja fijar en la ley y no en el texto constitucional el interés de que se trata. Hizo presente, también, Su Señoría que el proyecto constituye una fórmula conveniente para no despojar al propietario sin una reparación integral y justa. El reajuste, agregó, tiene por objeto fundamental mantener el valor del bien expropiado, con lo que se cautela debidamente el interés del propietario.

El señor Pablo, por su parte, expresó que, en su concepto, el proyecto en debate no habilitará para que se lleve a efecto una reforma agraria a corto plazo, que permita cambiar la estructura del agro chileno en forma masiva. Tal reforma, expuso, exige una acción rápida y en gran escala para alterar el régimen de tenencia de la tierra y dado nuestro sistema institucional y jurídico, el doble juicio en que podrán excepcionarse los afectados por las medidas de expropiación, la falta de normas para que el Estado tome posesión de los bienes expropiados, mientras se determine la indemnización y los distintos resguardos que se adoptan en favor de los propietarios, harán del todo imposible una acción eficiente, que lleve al país a la meta de una modificación real de la estructura del agro.

Estimó, además, Su Señoría, que la reforma está mal ubicada en el Nº 14 del artículo 10 de la Constitución Política, ya que la modificación corresponde hacerla en el Nº 10 del mismo artículo, como una excepción al régimen general allí establecido. Explicó que el Partido Demócrata Cristiano aboga por que se determine una extensión máxima tolerable que una persona pueda poseer el dominio de la tierra, siendo expropiable el resto, esté o no abandonada o notoriamente mal cultivada.

El señor Alessandri, don Fernando, junto con contestar algunas de las observaciones de los señores Wachholtz y Pablo, fijó sus puntos de vista favorables a la iniciativa en debate.

Los Ministros señores Sandoval y Philippi abundaron en razones para justificar el proyecto del Ejecutivo e hicieron presente que él constituye un complemento del vasto plan de reforma agraria que ha puesto en marcha este Gobierno, y que sin duda su aprobación importará un fuerte impulso a la política de división de la tierra y de aumento de la productividad en que se encuentran empeñados.

Cerrado el debate, por unanimidad, se aprobó la idea de legislar en la materia, quedando, por tanto, despachado en general el proyecto.

Como ya se dijo, sólo en sesión de ayer se entró a la discusión particular de esta iniciativa y al iniciarse ésta el señor Ministro de Justicia formuló indicación destinada a reemplazar el artículo único del proyecto por otro, que contiene las siguientes modificaciones principales:

a) Se elimina el término "rústica" propuesto en el inciso segundo del N° 14 del artículo 10 de la Constitución Política, a fin de no limitar el principio de la Constitución de propender a la división de la propiedad que contiene esa norma;

b) Se reemplaza el "20%" de la cuota al contado que deberá darse previamente al propietario por un "10%";

c) Se extiende el plazo de pago diferido de "diez" a "quince" años, y

d) Se suprime la frase del "interés adecuado" por "el interés que fijará la ley".

El primer punto que plantearon diversos señores Senadores fue el de la ubicación de la modificación de que se propone, acordándose que es más propio y lógico hacer la reforma en el N° 10 y no en el N° 14.

En efecto, el N° 10 es el que dice relación con el derecho de propiedad individual, señalando los requisitos para que proceda la expropiación, los que ya comentamos. En cambio el N° 14 hace referencia a la propiedad en general en su función social y económica, entre una serie de materias ligadas con el orden social, como la protección al trabajo, a la industria, a la previsión social, el deber del Estado de velar por la salud pública y el bienestar higiénico del país, etc., por lo que parece más conveniente y adecuado dictar una norma especial para determinadas expropiaciones en la parte del artículo 10 en que precisamente se considera la materia.

Por lo tanto, se acordó ubicar las modificaciones con las nuevas enmiendas propuestas por el Ejecutivo en su indicación, a continuación del inciso segundo del N° 10 del artículo 10 de la Constitución Política.

El señor Tomic se abstuvo de votar en particular debido a que no formaba parte de la Comisión cuando se discutió este proyecto en general, debate en que participó el Senador de su colectividad política don Tomás Pablo, quien expuso en esa oportunidad los puntos de vista del Partido Demócrata Cristiano en la materia, como se deja constancia en este informe.

El primero de los incisos que se agrega a continuación del inciso segundo del N° 10, establece que si con el objeto de propender a la conveniente división de la propiedad rústica se expropiaren por causa de utilidad pública, predios rústicos abandonados, o ciertos predios mal explotados, podrá pagarse la indemnización al propietario parte al contado, y parte a plazo.

Expresa el Mensaje que dado el hecho de que se trata de una norma de excepción al sistema general, se ha tenido cuidado de precisar cuáles serán los predios que puedan sujetarse al sistema de pago diferido.

No es un gran problema fijar un criterio para calificar un predio rústico como abandonado, pero más difícil parece la apreciación sobre la buena o mal explotación, ya que ella podría medirse en relación a factores de muy diversa índole. Así, por ejemplo, podría emplearse como

norma de medida la explotación científica ideal del predio, los índices medios de producción, la comparación con otros inmuebles situados en ésa o en otras regiones, etc. Se ha estimado conveniente, ya que la capacidad de producción de los predios está sujeta a numerosos factores, algunos susceptibles de controlarse por el propietario y otros no, condicionar la calidad de los predios mal explotados a diversos elementos.

En el primer término, debe tratarse de una mala explotación notoria y eliminarse los casos de imprevistos que puedan, en un momento dado, disminuir apreciablemente la producción en un predio normalmente bien aprovechado. En segundo lugar, la mala explotación debe ir unida a la circunstancia de que la calidad del trabajo en un predio esté por debajo de las condiciones normales predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades, a fin de que los elementos de comparación sean equitativos, pues no los sería comparar, por ejemplo, las posibilidades de explotación de un predio que disponga de fácil acceso a las vías de comunicación, con uno que se encuentre aislado o con graves dificultades.

Determinadas así las tierras a las cuales será posible pagar la indemnización con un sistema diferido, señala el proyecto que la parte al contado no podrá ser inferior al diez por ciento de ella y que el saldo deberá enterarse en cuotas anuales iguales dentro de un plazo que no exceda de quince años, con el interés que fijará la ley.

El inciso siguiente propuesto sujeta el sistema de expropiaciones con pago diferido a dos condiciones que deberá llenar la ley. En primer lugar, se ha ideado un procedimiento que permita al propietario afectado reclamar de la expropiación ante un Tribunal Especial, cuya decisión ha de ser apelable ante la Corte de Apelaciones respectiva. La ley deberá contemplar, también, los resguardos necesarios, a fin de que el afectado pueda ejercer sus acciones y derechos en debida forma y rendir las pruebas que sean pertinentes. Se establece, pues, la suficiente garantía, a fin de no permitir que puedan declararse como predios abandonados o notoriamente mal explotados en los términos que el nuevo texto señala, inmuebles que no estén efectivamente en alguna de esas categorías. Se da derecho así, para reclamar de la mala aplicación de preceptos legales que pueda hacerse al expropiar, todo ello, como es lógico, sin perjuicio del recurso de inaplicabilidad que el artículo 86 de la Constitución Política consagra frente a leyes que se aparten de las normas constitucionales.

El segundo requisito impuesto por este inciso consiste en que la ley establezca un sistema de reajuste anual del saldo de la indemnización, con el objeto de mantener integralmente su valor. Como ya se ha dicho, el sentido de la reforma constitucional que se propone es facilitar la forma de pago de la indemnización sin alterar las normas generales que obligan a resarcir plena y efectivamente al propietario. El mismo inciso contiene, además, una limitación a la posibilidad de emplear el sistema de expropiaciones con pago diferido, al disponer que no podrán iniciarse ni efectuarse nuevas expropiaciones indemnizables a plazo si existe retardo en el pago de los créditos provenientes de anteriores expropiaciones efectuadas en conformidad a dicho sistema.

En el inciso final propuesto, se establece que la Ley de Presupuestos contemplará el ítem necesario para el servicio de los créditos pro-

venientes de expropiaciones con pago diferido, como asimismo, se estatuye que las cuotas vencidas de los créditos por saldos de indemnización servirán para extinguir toda clase de obligaciones a favor del Fisco.

En mérito de los antecedentes relacionados, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento os recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de reforma constitucional:

“Artículo único.—Intercálanse a continuación del inciso segundo del N° 10 del artículo 10° de la Constitución Política del Estado, los siguientes incisos nuevos:

“Sin embargo, si con el objeto de propender a la conveniente división de la propiedad rústica se expropiaren, por causa de utilidad pública, predios rústicos abandonados, o que estén notoriamente mal explotados y por debajo de las condiciones normales predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades, deberá darse previamente al propietario no menos del diez por ciento de la indemnización y el saldo en cuotas anuales iguales dentro de un plazo que no exceda de quince años, con el interés que fijará la ley.

Esta forma de indemnización sólo podrá utilizarse en conformidad a la ley que permita reclamar de la expropiación ante un Tribunal Especial, cuya decisión sea apelable ante la Corte de Apelaciones respectiva, y que establezca un sistema de reajuste anual del saldo de la indemnización, con el objeto de mantener su valor. No podrán iniciarse ni efectuarse nuevas expropiaciones indemnizables a plazo si existe retardo en el pago de los créditos provenientes de anteriores expropiaciones realizadas en conformidad al inciso anterior.

En la Ley de Presupuestos se entenderá siempre consultado el ítem necesario para el servicio de dichos créditos, y sus cuotas vencidas servirán para extinguir toda clase de obligaciones a favor del Fisco.”

Sala de la Comisión, a 9 de enero de 1963.

Acordado en sesiones de 17 y 18 de enero de 1962, con asistencia de los señores Bulnes (Presidente), Alessandri, don Fernando, Wachholtz y Pablo, y en sesión de 8 de enero de 1963, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Alessandri, don Fernando, Alvarez y Tomic.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE BENEFICIOS A LOS
PROPIETARIOS AFECTADOS POR EXPROPIACIONES
CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL EMBALSE
“LA PALOMA”, EN OVALLE.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a los propietarios

o mejoreros afectados por las expropiaciones que se realicen con motivo de la construcción del embalse "La Paloma", del departamento de Ovalle, de la provincia de Coquimbo, para retirar libremente y sin cargo alguno los materiales existentes en sus predios y que puedan ser transportados, sin que por ello se altere en nada el monto de las indemnizaciones ya fijadas por los organismos respectivos.

Se trata, en realidad, de los materiales de las construcciones actualmente existentes, que están destinadas a viviendas y que los propietarios lógicamente desean aprovechar para construir sus nuevas casas en predios en que serán radicados una vez efectuada la expropiación.

Existen, por otra parte, numerosas personas residentes en los pueblos de Paloma, El Palqui, y otros que, sin ser propietarios agrícolas, trabajan en actividades relacionadas con la agricultura, cuya situación es más precaria aún, en razón de que son simples mejoreros o propietarios de la construcción en que viven, razones por las cuales se les otorgará indemnizaciones muy bajas con las que no podrán adquirir una nueva habitación para vivir.

Vuestra Comisión estimó justificados los propósitos que persigue esta proposición de ley, ya que permitirá a quienes reciban indemnizaciones por las expropiaciones que se efectúen, habilitar los nuevos predios que adquieran mediante el aprovechamiento de los materiales para construir casas, bodegas y hacer instalaciones en general, dando solución, también, al angustioso problema que afecta a los mejoreros.

Tales motivos indujeron a la Comisión a prestar su aprobación unánime al proyecto, en los mismos términos en que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados, y, por tanto, os recomienda adoptar similar resolución.

Sala de la Comisión, a 14 de enero de 1963.

(Fdo.): *Daniel Egas M.*, Secretario.

12

*MOCION DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA CON LA
QUE INICIA UN PROYECTO DE REFORMA CONSTI-
TUCIONAL TENDIENTE A AGREGAR UN NUEVO
INCISO AL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO.*

Honorable Senado:

En atención a que el retiro de proyectos de ley, de iniciativa del Ejecutivo, no está debidamente establecido en la Constitución Política del Estado y las disposiciones reglamentarias del Senado, como también proyectos de acuerdo de la Cámara de Diputados, no establecen una unidad de procedimiento para satisfacer el retiro de tales proyectos, vengo en presentar una indicación como ampliación del artículo 57 de la Constitución Política del Estado.

En esta indicación se establece que el retiro del Congreso de un proyecto, lo que debe entenderse tanto para el período ordinario como para el extraordinario de sesiones, cuando este proyecto haya sido de

iniciativa del Ejecutivo y se encuentre aprobado ya por una de ambas Cámaras, la petición deberá discutirse y votarse por la rama del Congreso donde el proyecto se encuentre en trámite, en la sesión ordinaria siguiente a aquella en que se dé cuenta de la petición del Ejecutivo, y que bastará para acceder a este retiro el asentimiento de la mayoría de los Senadores o Diputados presentes.

Indicación

Para agregar como inciso 4º del artículo 57 de la Constitución Política del Estado:

Cuando el Presidente de la República considere conveniente retirar del Congreso un proyecto iniciado en un mensaje, aprobado por una de ambas Cámaras, la petición será discutida y votada por la Cámara donde el proyecto se encuentre, en la sesión ordinaria siguiente a aquella en que se dé cuenta de la petición, y bastará para acceder al retiro el consentimiento de la mayoría de los Senadores o Diputados presentes.

(Fdo.): *Exequiel González Madariaga.*

13

*MOCION DEL SEÑOR ENRIQUEZ EN LA QUE PROPONE
LA FORMACION DE UNA COMISION MIXTA DE SENADORES
Y DIPUTADOS QUE ESTUDIE Y RESUELVA
LOS PROBLEMAS LEGALES QUE PLANTEA EL
ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL
ESTADO.*

“Considerando:

1.—Que el Honorable Senado rechazó la resolución de su Presidente que negó lugar a la petición de autoconvocatoria formulada por veinticuatro señores Senadores, declarando, por su parte, que esa resolución infringía lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado.

2.—Que tres Comités de la Honorable Cámara de Diputados, en comunicación dirigida a Su Excelencia el Presidente de la República, manifiestan que, a su juicio, la resolución del Presidente del Senado interpreta y aplica correctamente el aludido artículo 57.

3.—Que, aun cuando la opinión de tres Comités de la Honorable Cámara no importa pronunciamiento válido y oficial sobre la materia de parte de esa Corporación, a diferencia de lo ocurrido en el Honorable Senado, en que ese pronunciamiento existe, representa en todo caso un desacuerdo sobre la recta interpretación del ya citado precepto contenido en el artículo 57 de la Constitución Política.

4.—Que es a todas luces evidente la conveniencia que hay en que ambas ramas del Congreso uniformen su criterio sobre la cabal interpretación y aplicación que debe darse a la referida disposición constitucional.

5.—Que la cuestión suscitada en torno a cómo debe ser entendido dicho precepto mira, asimismo, a las relaciones del Congreso con el Poder Ejecutivo, de modo que cada uno pueda moverse dentro de la órbita de sus atribuciones, ejerciendo en lo que sea legítimo las facultades que la Carta Fundamental les concede, y todo dentro de los principios de independencia, equilibrio y mutua colaboración entre los Poderes del Estado,

El Senado acuerda:

Invitar a la Cámara de Diputados a integrar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados para que, en relación con el artículo 57 de la Constitución Política, informe al Congreso y, en su caso, proponga las soluciones constitucionales y legales sobre los siguientes puntos:

1) Si pueden coexistir o si son excluyentes la convocatoria a sesiones extraordinarias hecha por el Presidente de la República y la autoconvocatoria del Congreso;

2) Si en la legislatura extraordinaria convocada por el Ejecutivo puede éste incluir otros asuntos o negocios legislativos durante su vigencia, o si éstos deben ser materia de otra u otras convocatorias;

3) Si un proyecto de ley que figura en la convocatoria del Ejecutivo puede ser retirado por éste a su sola y exclusiva voluntad, y

4) Si puede el Presidente de la República, por su sola voluntad y pendientes los proyectos que la motivaron, clausurar la legislatura extraordinaria convocada por él mismo.”

(Fdo.): *Humberto Enríquez F.*

